

FOLLETO INFORMATIVO DEFINITIVO

OFERTA PÚBLICA FORZOSA DE ADQUISICIÓN (LA "OFERTA") DE CUANDO MENOS 1,146,407,492 ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS, SERIE "B-1", SIN EXPRESIÓN DE VALOR NOMINAL, EN CIRCULACIÓN, REPRESENTATIVAS (SOBRE UNA BASE TOTALMENTE DILUIDA) DEL 40% (CUARENTA POR CIENTO) DEL CAPITAL SOCIAL TOTAL DE IMPULSORA DEL DESARROLLO Y EL EMPLEO EN AMÉRICA LATINA, S.A.B. DE C.V. (LA "EMISORA" O "IDEAL") (LAS "ACCIONES DE IDEAL") Y HASTA 2,866,018,730 ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS, SERIE "B-1", SIN EXPRESIÓN DE VALOR NOMINAL, EN CIRCULACIÓN, REPRESENTATIVAS (SOBRE UNA BASE TOTALMENTE DILUIDA) DEL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL CAPITAL SOCIAL TOTAL DE IDEAL.

LOS OFERENTES

CPIIB INFRAESTRUCTURAS HOLDINGS MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.

Y

SANA INFRASTRUCTURE HOLDINGS MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.

LA EMISORA:



IMPULSORA DEL DESARROLLO Y EL EMPLEO EN AMÉRICA LATINA, S.A.B. DE C.V.

MONTO TOTAL DE LA OFERTA

HASTA PS\$125,990,183,370.80 (CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 80/100 M.N.)

CPIIB Infraestructuras Holdings Mexico, S.A.P.I. de C.V. y Sana Infrastructure Holdings México, S.A.P.I. de C.V. (conjuntamente los "Ofertantes"), realizan una oferta para adquirir cuando menos 1,146,407,492 acciones ordinarias, nominativas, Serie "B-1", sin expresión de valor nominal, en circulación, representativas (sobre una base totalmente diluida) del 40% (cuarenta por ciento) del capital social total de IDEAL (las "Acciones de Ideal") y hasta 2,866,018,730 acciones ordinarias, nominativas, Serie "B-1", sin expresión de valor nominal, en circulación, representativas (sobre una base totalmente diluida) del 100% (cien por ciento) del capital social total de IDEAL.

La Oferta constituye una oferta pública de adquisición de conformidad con el Artículo 98 y demás disposiciones aplicables de la Ley del Mercado de Valores (la "LMV").

Los términos con mayúscula inicial en el presente Folleto Informativo de la Oferta tendrán el significado establecido en el Glosario de Términos. Los números de acciones representativas del capital social de IDEAL, y los porcentajes correspondientes, que se mencionan en el presente folleto informativo toman en consideración la cancelación de las acciones readquiridas por IDEAL, mismas que fueron canceladas de conformidad con la asamblea de accionistas de IDEAL de fecha 20 de febrero de 2020 y cuya toma de nota ante el Registro Nacional de Valores se encuentra en trámite, a efecto de actualizar el registro de inscripción de valores de IDEAL.

CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

Oferentes:	CPIIB Infraestructuras Holdings Mexico, S.A.P.I. de C.V. Sana Infrastructure Holdings México, S.A.P.I. de C.V.
Emisora:	Impulsora del Desarrollo y el Empleo en América Latina, S.A.B. de C.V.
Clave de Pizarra:	"IDEAL"
Número total de acciones representativas del capital social de la Emisora inscritas en el RNV:	2,866,018,730 acciones ordinarias, nominativas, Serie "B-1", sin expresión de valor nominal, en circulación.
Número total de acciones en de recompra de la Emisora:	0 acciones ordinarias, nominativas, Serie "B-1", sin expresión de valor nominal, en circulación readquiridas por la Emisora y canceladas de conformidad con la Asamblea de Accionistas.
Número de acciones representativas del capital social de la Emisora sujeto a la Oferta:	Cuando menos 1,146,407,492 acciones ordinarias, nominativas, Serie "B-1", sin expresión de valor nominal, en circulación y hasta 2,866,018,730 acciones ordinarias, nominativas, Serie "B-1", sin expresión de valor nominal, en circulación.
Número de acciones representativas del capital social de la Emisora después de la Oferta:	2,866,018,730 acciones ordinarias, nominativas, Serie "B-1", sin expresión de valor nominal, en circulación.
Porcentaje del capital social de la Emisora que representan los valores de la Oferta:	Cuando menos el 40% del capital social total en circulación de IDEAL y hasta el 100% del capital social total de IDEAL.
Precio de Adquisición:	Ps\$43.96, en efectivo por cada Acción de IDEAL.
Determinación del Precio de Adquisición:	El precio de adquisición fue determinado libremente por el Oferente, considerando las características de la Emisora, atendiendo a diversos factores según se describe en este Folleto Informativo de la Oferta, incluyendo la creación de una FIBRA-E por la Emisora al cierre de la Oferta, en la cual la Emisora (a través de una subsidiaria 100% propiedad, directa e indirectamente, de la Emisora) actuará como administradora y a la cual se le aportarán las Acciones Contribuidas y de la cual posteriormente, los Oferentes obtendrán directamente certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura en la FIBRA-E, así como el pago del Dividendo de la Emisora.
Monto total de la Oferta:	Hasta Ps\$125,990,183,370.80 (ciento veinticinco mil novecientos noventa millones ciento ochenta y tres mil trescientos setenta pesos 80/100 M.N.)
Vigencia de la Oferta:	Del 18 de marzo de 2020 al 16 de abril de 2020, en el entendido que la Vigencia de la Oferta podrá ser prorrogada según lo dispuesto en la Sección 5 de este Folleto Informativo de la Oferta - "Características de la Oferta" - "Casos de prórroga de la Vigencia de la Oferta y sus razones"
Fecha de Vencimiento:	16 de abril de 2020; <u>en el entendido que</u> , en el supuesto que la Vigencia de la Oferta sea prorrogada de conformidad con la Sección 5 de este Folleto Informativo de la Oferta - "Características de la Oferta" - "Casos de prórroga de la Vigencia de la Oferta y sus Razones", la Fecha de Vencimiento será el último día de la Vigencia prorrogada de la Oferta.

Fecha de Registro en la BMV:	17 de abril de 2020 salvo que se ejerzan los derechos de prórroga de la oferta de conformidad con la Sección 5 de este Folleto Informativo de la Oferta –“Características de la Oferta” – “Casos de prórroga de la Vigencia de la Oferta y sus Razones” y, en cualquier caso, la Fecha de Registro ocurrirá el Día Hábil siguiente a la Fecha de Vencimiento.
Fecha de Liquidación:	23 de abril de 2020, salvo que se ejerzan los derechos de prórroga de la Vigencia de la Oferta de conformidad con la Sección 5 de este Folleto Informativo de la Oferta – “Características de la Oferta” – “Casos de prórroga de la Vigencia de la Oferta y sus Razones”, y en cualquier caso la Fecha de Liquidación sucederá 4 (cuatro) Días Hábiles después de la Fecha de Registro en la BMV.
Fecha de Publicación del Aviso de la Oferta:	El aviso de la Oferta se publicará a través del “SEDI / EMISNET” al inicio de la Oferta y en cada Día Hábil durante la Vigencia de la Oferta.
Fecha de Publicación del Resultado de la Oferta:	16 de abril de 2020, salvo que se ejerzan los derechos de prórroga de la oferta de conformidad con la Sección 5 de este Folleto Informativo de la Oferta “Características de la Oferta” - “Casos de prórroga de la Vigencia de la Oferta y sus Razones”

Procedimiento de Participación en la Oferta.

Los Oferentes pretenden adquirir, sujeto al cumplimiento de las Condiciones de la Oferta, el 40% del capital social total en circulación de IDEAL; en el entendido, que los Oferentes realizan una oferta de adquisición por el 100% del capital social total en circulación de IDEAL con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 16 BIS 1 de las Disposiciones Generales; en el entendido además que (i) de conformidad con el Contrato Marco (según dicho término se define más adelante), los Vendedores del Contrato Marco (según dicho término se define más adelante) han convenido transmitir hasta 1,146,407,492 Acciones de IDEAL que representan (sobre una base totalmente diluida) el 40% del capital social total en circulación de IDEAL en la Oferta, las cuales serán automáticamente reducidas en una cantidad igual a las Acciones de IDEAL objeto de cualesquiera Cartas de Aceptación entregadas por los Accionistas Minoritarios (*i.e.*, cualquiera de las Acciones de IDEAL transmitidas por los Accionistas Minoritarios reducirá en la misma proporción el número de Acciones de IDEAL a ser transmitidas por los Vendedores del Contrato Marco), y (ii) de conformidad con el Convenio Vinculante, los Accionistas del Convenio Vinculante (excepto cuando los mismos sean Vendedores del Contrato Marco) han convenido no participar en la Oferta, y por lo tanto, no ofrecer y transmitir las acciones en IDEAL de las que actualmente son propietarios en la Oferta.

A continuación, se encuentra un resumen del procedimiento para participar en la Oferta:

(1) Los accionistas de IDEAL que deseen participar en la Oferta y que mantengan la custodia de sus Acciones de IDEAL a través de uno o más Custodios con cuentas en S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (“**Indeval**”), deberán, durante la Vigencia de la Oferta, (i) informar por escrito a su Custodio respectivo de la aceptación de la Oferta; (ii) instruirle la venta de sus Acciones de IDEAL para recibir Ps\$43.96 en efectivo por cada Acción de IDEAL transmitida en términos de la Oferta (el “**Precio de Adquisición**”) mediante la suscripción y entrega de las instrucciones de venta correspondientes; (iii) informar al Custodio la aceptación de la Oferta; y (iv) respecto de los Vendedores del Contrato Marco, indicar que las Acciones de IDEAL respecto de las cuales hubiesen aceptado la oferta serán automáticamente reducidas proporcionalmente, de conformidad con las Acciones de IDEAL objeto de una Carta de Aceptación, por el mismo número de Acciones de IDEAL ofrecidas por los Accionistas Minoritarios. Asimismo, los Custodios deberán: (i) concentrar las instrucciones de venta que reciban de sus clientes; (ii) mantener en custodia las Acciones de IDEAL respecto de las cuales hayan recibido instrucciones de venta (incluyendo instrucciones de los clientes que tengan Acciones de IDEAL físicamente), hasta su transmisión a Morgan Stanley México, Casa de Bolsa, S.A. de C.V. (el “**Intermediario**”); (iii) completar, con base en la información presentada por sus clientes y entregar las Cartas de Aceptación al Intermediario, mismas que deberán estar debidamente llenadas por el Custodio respectivo para poder participar en la Oferta, señalando los datos de las Acciones de IDEAL que serán transmitidas conforme a lo establecido en el numeral (3) siguiente. Las Cartas de Aceptación deberán ser llenadas, suscritas y entregadas en formato original mediante servicio de mensajería especializada con acuse de recibo a las oficinas del Intermediario ubicadas en Paseo de los Tamarindos No. 90 Torre I piso 29 Col. Bosques de las Lomas CP 05120, en la Ciudad de México, México, dirigidas en atención a Miguel Ángel Pérez Zamorano (con número telefónico + 52 (55) 5282-6748 y dirección de correo electrónico: miguel.perez@ms.com con copia para mscboptions@morganstanley.com. El horario de recepción será de las 9:00 hasta las 18:00 horas (horario de la Ciudad de México) durante cada Día Hábil de la Vigencia de la Oferta, excepto en la Fecha de Vencimiento, en la cual el horario de recepción será de las 9:00 horas a las 14:00 horas (horario de la Ciudad de México).

(2) Cualquiera de los accionistas de IDEAL que tenga sus Acciones de IDEAL físicamente y que desee participar en la Oferta deberá contactar al Custodio de su elección con el objeto de que, a través de este último, participe en la Oferta, para lo cual el Custodio respectivo deberá firmar y enviar una Carta de Aceptación. En este caso, los accionistas de IDEAL que tengan títulos de acciones físicamente, deberán hacer entrega los mismos al Custodio, los cuales deberán estar debidamente endosados en propiedad en favor del Oferente, y el Custodio correspondiente a su vez, hará entrega de dicho títulos de acciones en las oficinas del Intermediario ubicadas en Paseo de los Tamarindos No. 90 Torre I piso 29 Col. Bosques de las Lomas CP 05120, en la Ciudad de México, México, dirigidos en atención a Miguel Ángel Pérez Zamorano antes del 16 de abril de 2020 a más tardar a las 14:00 horas (horario de la Ciudad de México) en la Fecha de Vencimiento (según la misma sea prorrogada).

(3) Para que la Oferta se considere incondicional e irrevocablemente aceptada por cada oferente de las Acciones de IDEAL, los Custodios, incluyendo a los Custodios de oferentes de Acciones de IDEAL que posean físicamente las Acciones de IDEAL, además de entregar la Carta de Aceptación, deberán: (i) transmitir las Acciones de IDEAL correspondientes en la Cuenta Concentradora, a más tardar a las 14:00 horas (horario de la Ciudad de México) en la Fecha de Vencimiento (según la misma sea prorrogada), o bien entregar los títulos de las Acciones de IDEAL debidamente endosados en las oficinas del Intermediario, a más tardar a las 14:00 horas (horario de la Ciudad de México) en la Fecha de Vencimiento; y (ii) entregar al Intermediario, con acuse de recibo del Intermediario, una confirmación por escrito respecto de la transmisión de las Acciones de IDEAL a la Cuenta Concentradora y/o confirmación por parte del Intermediario de la recepción de los títulos de Acciones de IDEAL debidamente endosados en sus oficinas. Las Acciones de IDEAL que sean transmitidas a la Cuenta Concentradora después de la hora mencionada en la Fecha de Vencimiento, no participarán en la Oferta. La transmisión de las Acciones de IDEAL transmitidas a través de Indeval se considerará efectuada precisamente en la Fecha de Registro, una vez realizado el registro correspondiente en la BMV, mismo que deberá ocurrir el Día Hábil siguiente de la Fecha de Vencimiento.

(4) Si una Carta de Aceptación no fuere recibida o si al ser recibida, estuviere incompleta de conformidad con el presente Folleto Informativo de la Oferta, dentro del plazo referido en los incisos (1) a (3) anteriores, o no se lleve a cabo la transmisión de las Acciones de IDEAL conforme a los términos previstos en el presente Folleto Informativo de la Oferta, dicha Carta de Aceptación no se considerará válida y por lo tanto, las Acciones de IDEAL sujetas a la misma no participarán en la Oferta. Los Oferentes podrán rechazar cualquier Carta de Aceptación, instrucción o entrega, que no cumpla con los términos y condiciones previstos en el presente Folleto Informativo de la Oferta o por cualquier razón la misma no sea válida, o podrán negarse a aceptar, a través del Intermediario, la Carta de Aceptación o la entrega de las Acciones de IDEAL que, a su discreción u opinión o la de sus asesores legales, sea ilegal o incumpla con los requisitos señalados por los Oferentes en el presente Folleto Informativo de la Oferta.

(5) Sujeto al cumplimiento de las Condiciones de la Oferta, a más tardar a las 8:30 horas (horario de la Ciudad de México) en o antes de la Fecha de Liquidación, la cual deberá ocurrir en la fecha que sea 4 (cuatro) Días Hábles después de la Fecha de Registro, los Oferentes transferirán al Intermediario, en Pesos, el precio total pagadero por todas las Acciones de IDEAL que hayan sido debidamente entregadas al Intermediario de conformidad con el procedimiento descrito en el párrafo anterior, y el Intermediario transferirá (a través del "Indeval") el Precio de Adquisición correspondiente a las Acciones de IDEAL recibidas o transmitidas por parte de cada uno de los Custodios a la cuenta de cada Custodio, incluyendo a las de los Custodios de los accionistas de IDEAL que hayan tenido sus Acciones de IDEAL físicamente, según les hubiere instruido en la Carta de Aceptación correspondiente. Ni los Oferentes, ni el Intermediario, ni cualquiera de sus Subsidiarias o Afiliadas o cualquier Persona Relacionada con los mismos, será responsable por los pagos o entregas (o la falta de los mismos) que los Custodios deban hacer del precio antes mencionado en favor de los accionistas correspondientes de las Acciones de IDEAL.

La aceptación de la Oferta, mediante el procedimiento de entrega o transmisión de las Acciones de IDEAL a la Cuenta Concentradora del Intermediario en el Indeval en los términos antes descritos, y el envío al Intermediario de la Carta de Aceptación debidamente completada y suscrita, se considerará irrevocable en la Fecha de Vencimiento (según la misma sea prorrogada de conformidad con los términos del presente Folleto Informativo de la Oferta), después de las 14:00 horas (horario de la Ciudad de México). Por lo tanto, una vez realizada la entrega o transmisión de las Acciones de IDEAL ofertadas, no podrán retirarse de la cuenta correspondiente.

Para mayor información, referirse a la Sección 5 del presente Folleto Informativo de la Oferta "*Características de la Oferta*" - "*Procedimiento de Participación en la Oferta*"

Condiciones de la Oferta. La Oferta se encuentra sujeta a las condiciones suspensivas descritas en la Sección 8 del presente Folleto Informativo de la Oferta - "*Condiciones de la Oferta*" (las "Condiciones de la Oferta"). En caso que no se cumpla alguna de las Condiciones de la Oferta (o que los Oferentes las renuncien, si así fuere permitido conforme a la legislación aplicable y el Contrato Maestro) en o antes de la Fecha de Vencimiento, los Oferentes, a través del Intermediario, deberán informar a los accionistas de IDEAL sobre tal hecho a través del sistema "SEDI / EMISNET" en el Día Hábil siguiente a la Fecha de Vencimiento, o en la fecha que los Oferentes determinen que cualesquiera de dichas Condiciones de la Oferta no fueron satisfechas o no puedan ser satisfechas, en cuyo caso la Vigencia de la Oferta podrá ser prorrogado de conformidad con la Sección 5 del presente Folleto Informativo - "*Características de la Oferta*" - *Casos de prórroga de la Vigencia de la Oferta y sus Razones.*

Posibilidad de Prórroga o Modificación de la Oferta. De conformidad con las disposiciones previstas en la Sección 5 del presente Folleto Informativo de la Oferta - “*Características de la Oferta*” - *Casos de prórroga de la Vigencia de la Oferta y sus Razones*”, la Oferta podrá ser prorrogada en una o más ocasiones a discreción de los Oferentes. Los Oferentes podrán realizar modificaciones a la Oferta; **en el entendido que**, en caso de que se trate de modificaciones relevantes a la Oferta de conformidad con la legislación aplicable, la Vigencia de la Oferta será prorrogada por un plazo de al menos 5 (cinco) Días Hábiles. Asimismo, la Oferta podrá ser (i) prorrogada mediante resolución de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la “**CNBV**” o la “**Comisión**”), de conformidad con lo previsto en el último párrafo del Artículo 101 de la LMV, o (ii) retirada o prorrogada por el Oferente en caso que, en o antes de la Fecha de Vencimiento, no se han cumplido las Condiciones de la Oferta (o las mismas no hubieren sido renunciadas por los Oferentes en la medida permitida por la legislación aplicable).

Derecho de Desistimiento de la Aceptación. De conformidad con el Artículo 101 fracción (iii) de la LMV y el Artículo 16 subsección (IV) de las Disposiciones Generales, cualquiera de los accionistas de IDEAL que hubieren aceptado participar en la Oferta tendrán el derecho, en cualquier momento antes de las 14:00 horas (horario de la Ciudad de México) en la Fecha de Vencimiento, a retirar su aceptación de la Oferta, sin penalización, **únicamente** en el supuesto que (i) se haya presentado una modificación relevante a la Oferta, o (ii) se presenten otras ofertas competitivas con mejores condiciones (el “**Derecho de Desistimiento de la Aceptación**”). Asimismo, el número de Acciones de IDEAL objeto de la oferta de los Vendedores del Contrato Marco serán automáticamente reducidas en una cantidad igual a las Acciones de IDEAL objeto de una Carta de Aceptación por parte de los Accionistas Minoritarios

En el supuesto que cualquiera de los accionista de las Acciones de IDEAL ejerza su Derecho de Desistimiento de la Aceptación, el Custodio notificará al Intermediario por escrito, a más tardar a las 14:00 horas (horario de la Ciudad de México) en la Fecha de Vencimiento (según ésta sea prorrogada de conformidad con los términos del presente Folleto Informativo de la Oferta), adjuntando una nueva Carta de Aceptación respecto de los accionistas que participarán en la Oferta y sin incluir a aquellos que ejercieron su Derecho de Desistimiento de la Aceptación; **en el entendido que**, en el caso que el Custodio no entregue dicho aviso y una nueva Carta de Aceptación en o antes de las 14:00 horas (horario de la Ciudad de México) en la Fecha de Vencimiento de la Oferta (según ésta sea prorrogada de conformidad con los términos del presente Folleto Informativo de la Oferta), dicha entrega del aviso relativo al Derecho de Desistimiento de la Aceptación, se considerará como no entregada, y el Intermediario procederá de conformidad con la última Carta de Aceptación válida, sin responsabilidad alguna.

Sin perjuicio de lo anterior, las Acciones de IDEAL que sean retiradas podrán ofertarse nuevamente como parte de la Oferta antes de la Fecha de Vencimiento de la misma; **en el entendido, sin embargo, que** las Condiciones de la Oferta establecidas en la Sección 5 de este Folleto Informativo de la Oferta - “*Características de la Oferta*” “*Condiciones para la Aceptación de la Oferta*”, se cumplan (o sean renunciadas por los Oferentes en la medida permitida por la legislación aplicable y el Contrato Marco). Cualquier controversia relacionada con la forma o validez (incluyendo la hora de recepción) de cualquier aviso relativo al Derecho de Desistimiento de la Aceptación se resolverá por los Oferentes, mediante el Intermediario, y dicha resolución será definitiva y vinculante. Asimismo, los Oferentes podrán renunciar a cualquier derecho, defecto o irregularidad, dependiendo de la importancia de los mismos, de cualquier aviso relativo al Derecho de Desistimiento de la Aceptación entregada por cualquier accionista de IDEAL. No se aplicará penalización alguna a los accionistas de IDEAL que hagan valer su Derecho de Desistimiento de la Aceptación de conformidad con este Folleto Informativo de la Oferta. Cualquier accionista de IDEAL podrá hacer valer su Derecho de Desistimiento de la Aceptación conforme al presente Folleto Informativo de la Oferta, específicamente, conforme a la Sección 5 de este Folleto Informativo de la Oferta - “*Características de la Oferta*” - “*Derecho de Desistimiento de la Aceptación*”.

Aprobación Previa por el Consejo de Administración de IDEAL. El 3 de diciembre de 2019, de conformidad con el Artículo Séptimo de los Estatutos Sociales de IDEAL, el Consejo de Administración de IDEAL, por unanimidad, aprobó la Oferta y aprobó que los Oferentes adquieran cuando menos 1,146,407,492 Acciones de IDEAL representativas (sobre una base totalmente diluida) del 40% del total de capital social de IDEAL y hasta 2,866,018,730 Acciones de IDEAL representado (sobre una base totalmente diluida) 100% del capital social de IDEAL.

Asamblea de Accionistas de IDEAL. El 20 de febrero de 2020, la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de IDEAL reconoció y aprobó, entre otros asuntos, (i) la Oferta, (ii) la celebración del Contrato Marco (incluyendo en particular las Cláusulas de Indemnización (según dicho término se define en la Sección 9.1 del presente Folleto Informativo de la Oferta)) y otros documentos accesorios al mismo, (iii) las Operaciones de Disposición, (iv) las Operaciones de la FIBRA-E (incluyendo la formación, la aportación de las Acciones Contribuidas y la venta de los certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura en la FIBRA-E (“**CBFEs**”)); (v) el decreto por la Emisora de un dividendo por la cantidad de Ps\$4,556,850,000.00 a ser pagados con posteridad a la conclusión de la Oferta a los accionistas de la Emisora de forma *pro rata* de conformidad con su participación en el capital social de la Emisora (el “**Dividendo de la Emisora**”), (vi) la cancelación de la totalidad de las acciones readquiridas de la Emisora, (vii) la reforma de los estatutos sociales de la Emisora, y (viii) la remoción y designación de miembros del Consejo de Administración y ciertos Comités de la Emisora, así como ciertas otras resoluciones conforme al Contrato Marco y descritas con más detalle en la Sección 5.13 - “*Resumen de Autorizaciones Societarias*” - de este Folleto Informativo de la Oferta, las cuales a la fecha del presente han sido publicadas en el sistema “SEDI / EMISNET” de BMW.

Opinión del Consejo de Administración de IDEAL. Según lo dispuesto en el Artículo 101 de la LMV, el Consejo de Administración de IDEAL divulgará, a más tardar en el décimo día hábil posterior al lanzamiento de la Oferta, al público

inversionista, su opinión respecto del Precio de Adquisición, y los conflictos de interés que, según sea el caso, los miembros del consejo de administración o funcionarios de IDEAL pudieran tener y si dichos miembros son propietarios de cualesquier Acciones de IDEAL y en su caso, si participarán en la Oferta. Para mayor información, favor de consultar la Sección 16 del presente Folleto Informativo de la Oferta - *Opinión del Consejo de Administración de IDEAL*".

Autorizaciones de los Oferentes. El 18 de noviembre de 2019 y el 27 de enero de 2020 por medio de ciertas resoluciones unánimes de accionistas cada uno de los Oferentes, respectivamente, resolvieron, entre otras cosas, autorizar la Oferta.

Acuerdos Previos.

Contrato Marco. Los Oferentes, los Vendedores del Contrato Marco y la Emisora celebraron un contrato marco (*transaction agreement*) el 21 de noviembre de 2019 (según el mismo pudiera ser modificado de tiempo en tiempo, el "Contrato Marco") en virtud del cual convinieron, entre otras cosas, lo siguiente:

- (i) **Oferta.** De conformidad con el Contrato Marco, sujeto al cumplimiento de ciertas condiciones, los Oferentes convinieron realizar la Oferta con el objeto de adquirir cuando menos el 40% de las Acciones de IDEAL y hasta el 100% de las Acciones de IDEAL; **en el entendido sin embargo, que** la intención de los Oferentes es adquirir únicamente el 40% de las Acciones de IDEAL por lo que los Vendedores del Contrato Marco convinieron vender un máximo de 1,146,407,492 acciones ordinarias, nominativas, Serie "B-1", sin valor nominal, en circulación, representativas (sobre una base totalmente diluida) del 40% del total del capital social de IDEAL, a cambio del Precio de Adquisición, cuyo número de acciones será reducido automáticamente por el Intermediario en un número igual al número de Acciones de IDEAL ofrecidas por los Accionistas Minoritarios que hubieren aceptado la Oferta con el objeto de que los Oferentes únicamente adquieran como máximo el 40% de las Acciones de IDEAL.
- (ii) **Convenio Vinculante.** El 21 de noviembre de 2019, los Oferentes y cada uno de los Accionistas del Convenio Vinculante celebraron un Convenio Vinculante conforme al cual los Accionistas del Convenio Vinculante convinieron (i) no ofertar ninguna acción representativa del capital social de IDEAL como parte de la Oferta (excepto según un Accionista del Convenio Vinculante fuere a su vez un Vendedor del Contrato Marco), (ii) al cierre de la Oferta, celebrar el Convenio entre Accionistas con los Oferentes y, en su caso, ciertos Vendedores del Contrato Marco, (iii) realizar cualquier y todos los actos que dependen de los Accionistas del Convenio Vinculante a fin de obtener las autorizaciones descritas en la Sección anterior, *Aprobaciones Previas*, y para efectos de que se cumplan las Condiciones de la Oferta, y (iv) realizar todos y cada uno de los actos que dependan de los Accionistas del Convenio Vinculante para efectos de que ocurra y se perfeccionen las Operaciones de la FIBRA-E (el "Convenio Vinculante").
- (iii) **FIBRA-E.** De conformidad con el Contrato Marco y el Convenio Vinculante, sujeto al cumplimiento de ciertas condiciones:
 - (A) antes a la conclusión de la Oferta, como condición de la misma, la Emisora (mediante su Subsidiaria Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V.) acordó celebrar, y los Vendedores del Contrato Marco y los Accionistas del Convenio Vinculante acordaron causar que la Emisora celebrara el contrato de fideicomiso como parte de la formación de cierta FIBRA-E de la cual IDEAL (a través de Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V. una subsidiaria propiedad de IDEAL) actuará como administradora y obtener la autorización de la CNBV y la opinión favorable de la BMV para la formación de la misma;
 - (B) tan pronto como sea posible después de la Fecha de Vencimiento, ciertos Vendedores del Contrato Marco y los Oferentes (a través de ciertas afiliadas) y los Accionista Minoritarios que así lo decidiesen, llevarán a cabo ciertas contribuciones de capital a la FIBRA-E a cambio de ciertos CBFES (la "Aportación Inicial"). Tal y como se describe en las Asamblea de Accionistas de la Emisora, los Accionistas Minoritarios tendrán el derecho de participar en la Contribución Inicial que fue asignada a los accionistas de IDEAL, incluyendo a los Vendedores del Contrato Marco, cada uno en su participación *pro rata* en el capital social de la Emisora en la fecha de las Asamblea de Accionistas de la Emisora (la "Derecho de Participación en la FIBRA-E"), en cuyo caso las Aportaciones Iniciales de los Vendedores del Contrato Marco serán reducidas proporcionalmente.
 - (C) una vez que se hubiesen realizado las Aportaciones Iniciales, la Emisora (a través de Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V.) deberá causar que se realicen los siguientes actos: (x) la FIBRA-E deberá celebrar cierto contrato de crédito y disponer de la cantidad de Ps\$15,400,000,000.00 (quince mil millones cuatrocientos millones de Pesos 00/100) (el "Crédito") (y) la FIBRA-E realizará aportaciones de capital, utilizando los fondos que hubiere recibido como parte de las Aportaciones Iniciales, así como aquellos recibidos como una disposición del Crédito descrito en el sub-inciso (x) en cada una de las siguientes sociedades (las "Aportaciones de Capital"): (a) Concesionaria de Vías Troncales, S.A. de C.V., la cual se dedica, en virtud de cierta concesión otorgada por el Gobierno

Federal Mexicano, a la construcción, explotación, operación y mantenimiento de la autopista conocida como la autopista "Chamapa-La Venta" ("Troncales") a cambio de 56.55% de las acciones representativas del capital social de Troncales, (b) Autopista Tijuana Mexicali, S.A. de C.V., la cual se dedica, en virtud de cierta concesión otorgada por el Gobierno Federal Mexicano, a la explotación, operación y mantenimiento de cierta autopista conocida como la autopista "Tijuana-Mexicali" ("Tijuana") a cambio del 9.33% de las acciones representativas del capital social de Tijuana, (c) CFC Concesiones, S.A. de C.V., la cual se dedica, en virtud de cierta concesión otorgada por el Gobierno Federal Mexicano, a la construcción, explotación, operación y mantenimiento de la autopista de peaje conocida como "Libramiento Nor-Oriente de Toluca" ("CFC") a cambio del 44.06% de las acciones representativas del capital social de CFC, y (d) Autopista Arco Norte, S.A. de C.V. ("Arco Norte"), la cual se dedica, en virtud de cierta concesión otorgada por el Gobierno Federal Mexicano, a la explotación, operación y mantenimiento de la autopista de peaje conocida como "Libramiento Norte de la Ciudad de México" (conjuntamente, la "Autopista Arco Norte") a cambio del 20.16% de las acciones representativas del capital social de Arco Norte, y (z) la FIBRA-E adquirirá de Promotora Punta Cometa, S.A. de C.V. ("Punta Cometa") el 25% (veinticinco por ciento) de las acciones propiedad de Punta Cometa en el capital social de Arco Norte en dicho momento (representando el 19.76% (diecinueve punto setenta y seis por ciento) del capital social de Arco Norte), (la "Operación Arco Norte"), en virtud de la cual, conjuntamente con las Aportación de Capital descrita en la subsección (y)(d) de la presente Sección (C), la FIBRA-E será propietaria de 39.92% de total del capital social de Arco Norte (conjuntamente con las acciones adquiridas por la FIBRA-E de conformidad con subsección (y) y (z) las "Acciones Contribuidas"); y

- (D) una vez que las Acciones Contribuidas fuesen sido adquiridas por la FIBRA-E, los Oferentes, los Vendedores del Contrato Marco y la Emisora (a través de Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V.) deberán causar que la FIBRA-E lleve a cabo una oferta inicial de CBFES a través de la BMV, la cual únicamente incluirá un componente secundario y en la cual los Oferentes (a través de ciertas afiliadas) venderán CBFES que representen hasta el 74.8609% de los CBFES en circulación, los cuales ciertas partes relacionadas de los Vendedores del Contrato Maestro (los "Adquirientes de CBFES") adquirirán, de forma conjunta con cualquier otro participante de dicha oferta (la "Oferta Pública Inicial de la FIBRA-E").
- (iv) Operaciones de Disposición. De conformidad con el Contrato Marco, como condición para el cierre de la Oferta, la Emisora transmitirá a cierta Persona Relacionada de los Accionistas del Convenio Vinculante (pero no a una parte del grupo societario de la Emisora) las acciones representativas del capital social de (a) Ideal Panamá, S.A., una subsidiaria propiedad de la Emisora, que es propietaria de (i) la central hidroeléctrica de 85 megawatts ubicada en Baitún, Panamá y (b) la central hidroeléctrica de 56 megawatts ubicada en Bajo de Mina, Panamá, (ii) CRS Morelos, S.A. de C.V., una subsidiaria propiedad de la Emisora, que es propietaria del centro de readaptación social CRS Morelos ubicado en Morelos, México, (iii) Operadora MTTO para la Infraestructura Social, S.A. de C.V., una subsidiaria propiedad de la Emisora, que presta servicios de administración a CRS Morelos y Makobil, (iv) Servicios de Personal para Proyectos SIS, S.A. de C.V., una subsidiaria propiedad de la Emisora, que presta servicios de personal a CRS Morelos y Makobil, y (v) Makobil, S. de R.L. de C.V. ("Makobil"), una subsidiaria propiedad de la Emisora, que es propietaria del centro de infraestructura social Makobil ubicado en Chiapas, México (las acciones descritas en los incisos (i) al (v), los "Activos Enajenados", y las operaciones conforme a las cuales los Activos Enajenados son transmitidos, las "Operaciones de Disposición").
- (v) Convenio entre Accionistas y otros Acuerdos de Transmisión. De conformidad con el Contrato Marco y el Convenio Vinculante al cierre de la Oferta, los Oferentes y los Accionistas del Convenio Vinculante y ciertos Vendedores del Contrato Marco que no transmitirán todas sus Acciones de IDEAL como parte de la Oferta, celebrarán un convenio entre accionistas conforme al cual convendrán los términos y condiciones de conformidad con los cuales ejercerán sus derechos corporativos respectivos en relación con las acciones de IDEAL de las que sean propietarios y en relación con ciertas restricciones de transmisión de las acciones de IDEAL por las partes del convenio entre accionistas (el "Convenio entre Accionistas"). Simultáneamente con la celebración del Convenio entre Accionistas, CPPIB y OTTP celebrarán un convenio de votación en relación con las Acciones de IDEAL que adquieran, a través de los Oferentes, como parte de la Oferta.
- (vi) Dividendo de la Emisora. De conformidad con las Asamblea de Accionistas de la Emisora, los accionistas de IDEAL, incluyendo los Accionistas Minoritarios que no participen en la Oferta, tendrán derecho a recibir el Dividendo de la Emisora de forma *pro rata* a su participación en el capital social de la Emisora el cual será pagado una vez que la Oferta hubiese concluido.

Para mayor información en relación con acuerdos previos a la Oferta, favor de consultar la Sección 9 del presente Folleto Informativo de la Oferta, "Acuerdos Previos a la Oferta"; y (ii) las fuentes y el monto de los recursos para el monto total de la Oferta, favor de consultar la Sección 12 del presente Folleto Informativo de la Oferta "Fuentes y Monto de los Recursos".

Mantenimiento o Cancelación del Registro. Si la Oferta tiene éxito, los Oferentes no esperan tener la capacidad y en todo caso no tienen la intención de cancelar la inscripción de las acciones de IDEAL en el RNV o de provocar que las acciones de IDEAL dejen de cotizar en la BMV, sujeto a las disposiciones aplicables de la LMV y a las Disposiciones Generales.

Tratamiento Fiscal. Cualquier ganancia obtenida por los accionistas de IDEAL como resultado de la transmisión de Acciones de IDEAL a los Oferentes constituirá un ingreso gravable de conformidad con la Ley del Impuesto sobre la Renta. Los Accionistas de IDEAL que sean personas físicas con domicilio fiscal en México y los accionistas con domicilio fiscal en el extranjero, deberán pagar el impuesto sobre la renta derivado de cualquier ganancia obtenida como resultado de la Oferta a la tasa aplicable de conformidad con la Ley de Impuesto sobre la Renta. Los accionistas con domicilio fiscal en el extranjero podrían estar sujetos a impuestos adicionales en la jurisdicción en la que tengan su domicilio fiscal; en el entendido que, ciertos tratados fiscales internacionales para evitar la doble tributación podrían ser aplicables. El resumen del tratamiento fiscal de la Oferta detallada en el presente Folleto Informativo de la Oferta no tiene por objeto ser una explicación detallada o exhaustiva de las disposiciones fiscales aplicables en México, y no incluye opinión alguna sobre la aplicabilidad de cualquier disposición fiscal aplicable en el extranjero, que pudiere ser aplicable a los accionistas de IDEAL. Asimismo, dicho resumen podría no ser aplicable a algunos de los accionistas debido a sus características particulares. Ni el Intermediario ni los Oferentes serán responsables de verificar o notificar a cualquiera de los accionistas que participen en la Oferta sobre el tratamiento fiscal aplicable a estos ni de efectuar cualquier pago en representación de los accionistas conforme a dichas disposiciones fiscales aplicables, incluyendo, sin limitación, en relación con cualquier tasa de retención que pudiera ser aplicable. Considerando lo anterior, cada Custodio será exclusivamente responsable por la determinación, y, en caso de ser aplicable, la retención de cualesquier montos que pudieran ser exigibles conforme a la legislación fiscal aplicable al accionista correspondiente que participe en la Oferta, y el Intermediario no será responsable por ninguna determinación y/o retención conforme a lo anterior efectuada por el Custodio respectivo. Adicionalmente, cada Custodio será exclusivamente responsable de informar al accionista de IDEAL correspondiente en los informes que le proporcione al mismo, de cualesquier montos retenidos en relación con la venta de las acciones de IDEAL de dicho accionista. Por lo tanto, se recomienda que cada uno de los accionistas de IDEAL consulte de manera independiente con su asesor fiscal respecto a las consecuencias fiscales derivadas de su participación en la Oferta, incluyendo aquellas que se relacionen con su situación particular.

Depositario. Indeval

INTERMEDIARIO

Morgan Stanley

Morgan Stanley México, Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

Las Acciones de IDEAL representativas del capital social de IDEAL sujetas a la Oferta se encuentran debidamente inscritas bajo el número 2966-1.00-2005-001 ante el RNV y cotizan en la BMV.

La inscripción ante el Registro Nacional de Valores (RNV) no implica una certificación sobre la calidad de los valores, la solvencia de la emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en folleto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

La autorización emitida por la CNBV para realizar la presente Oferta no implica juicio alguno respecto a la idoneidad o suficiencia del Precio de Adquisición de las Acciones de IDEAL, limitándose a autorizar su realización conforme a las facultades que le han sido conferidas por la legislación aplicable, ni deberá considerarse como una recomendación u opinión por parte de la CNBV sobre la conveniencia de la Oferta a la que hace referencia el presente Folleto Informativo de la Oferta.

Ciudad de México, México, 18 de marzo de 2020, con actualizaciones correspondientes respecto a los resultados de la Oferta.

Autorización CNBV número 153/12221/2020, de fecha 13 de marzo de 2020.

Folleto Informativo a disposición en la página web de la BMV en www.bmv.com.mx, la página web de la CNBV en www.cnbv.gob.mx y la página web de IDEAL en www.ideal.com.mx.

ASPECTOS IMPORTANTES; PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y OTRA INFORMACIÓN

Ningún intermediario, apoderado con facultades para suscribir operaciones con el público, ni cualquier otra persona, ha sido autorizado para entregar información ni realizar declaraciones que no estén contenidas en el presente Folleto Informativo de la Oferta. Considerando lo anterior, cualquier información o declaración que no se encuentre en el presente Folleto Informativo de la Oferta se considerará como no autorizada por los Oferentes y/o el Intermediario.

Moneda y Otra Información

Salvo indicación en contrario, la información financiera que se incluye en este Folleto Informativo de la Oferta se presenta en pesos mexicanos. Las referencias en el presente Folleto Informativo de la Oferta a los términos "Pesos", "Ps" y "\$" son a pesos Mexicanos y las referencias a los términos "Dólares" y "USD\$" significan dólares de Estados Unidos.

El presente Folleto Informativo de la Oferta contiene conversiones de determinados montos de Pesos a Dólares a los tipos de cambio indicados únicamente para conveniencia del lector. Estas conversiones a modo de conveniencia no se interpretarán como declaraciones de que los montos en Pesos efectivamente representan dichos montos en Dólares o que podrían convertirse a Dólares al tipo de cambio indicado o en lo absoluto. Las conversiones de los montos en Pesos a Dólares se efectuaron utilizando el tipo de cambio indicado en cada sección correspondiente del Folleto Informativo de la Oferta.

Determinadas cifras numéricas mostradas como totales en ciertas tablas podrían no ser una suma aritmética de las cifras que les preceden debido al redondeo.

En el presente Folleto Informativo de la Oferta, cuando se presente la información en miles, millones, miles de millones o billones de Pesos o miles, millones, miles de millones o billones de Dólares, los montos menores a mil, un millón, mil millones, o un billón, según sea el caso, han sido truncados, salvo indicación en contrario. Todos los porcentajes han sido redondeados al porcentaje, décima del uno por ciento o un centésima del cien por ciento más cercano, según sea el caso. En algunos casos, los montos y porcentajes presentados en tablas en el presente Folleto Informativo de la Oferta podrían no representar la suma debido a dichos ajustes de redondeo o truncamiento.

Declaraciones a Futuro

Este Folleto Informativo de la Oferta contiene declaraciones a futuro. Algunos ejemplos de dichas declaraciones a futuro incluyen, sin limitación: (i) declaraciones relacionadas con los resultados de operación y la situación financiera de IDEAL; (ii) declaraciones de planes, objetivos o metas; y (iii) declaraciones de suposiciones subyacentes a dichas declaraciones. Las palabras tales como "*tiene la intención*", "*anticipa*", "*considera*", "*podría*", "*estima*", "*espera*", "*pronostica*", "*calcula*", "*pretende*", "*podría*", "*planea*", "*potencial*", "*predice*", "*buscar*", "*debería*" y "*deberá*" y expresiones similares tienen por objeto identificar las declaraciones a futuro pero no son el medio exclusivo para identificar dichas proyecciones y declaraciones.

Por su naturaleza, las declaraciones a futuro involucran riesgos inherentes e incertidumbres, tanto generales como específicos, y existen riesgos de que dichas predicciones, pronósticos, proyecciones y otras declaraciones a futuro no sean alcanzadas. Los accionistas de IDEAL que participan en la Oferta deben considerar que un número importante de factores pudiera causar que los resultados reales difieran materialmente de los planes, objetivos, expectativas, estimaciones e intenciones expresados o implícitos en las declaraciones a futuro.

ÍNDICE

1.	TÉRMINOS Y DEFINICIONES	1
2.	DENOMINACIÓN Y DOMICILIO DE LOS OFERENTES Y LA EMISORA.....	6
3.	INFORMACIÓN DE LOS OFERENTES	7
4.	RELACIÓN ENTRE LOS OFERENTES Y LA EMISORA.....	17
5.	CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA	19
6.	DENOMINACIÓN DEL INTERMEDIARIO EN LA OPERACIÓN.....	27
7.	MERCADO DE VALORES	28
8.	CONDICIONES DE LA OFERTA.....	29
9.	ACUERDOS PREVIOS A LA OFERTA	32
10.	INTENCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN	37
11.	PROPÓSITOS Y PLANES	38
12.	FUENTES Y MONTO DE LOS RECURSOS.....	39
13.	ESTRUCTURA DE TENENCIA ACCIONARIA.....	40
14.	CONSECUENCIAS DE LA OFERTA.....	44
15.	MANTENIMIENTO O CANCELACIÓN.....	45
16.	OPINIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE IDEAL	46
17.	FACTORES DE RIESGO	47
18.	CONDICIONES LEGALES.....	49
19.	PARTES RESPONSABLES	50
20.	LISTA DE ANEXOS.....	53

1. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Salvo que se defina de forma distinta en este Folleto Informativo de la Oferta, y/o su contexto indique otra cosa, las referencias a los términos siguientes tendrán el significado que se establece en el presente, ya sea en singular o plural.

Términos	Definiciones
“Acciones de IDEAL”	Significan las acciones representativas del capital social de IDEAL.
“Accionista Minoritario”	Significa cualquier accionista de IDEAL que no sea un Vendedor del Contrato Marco o un Accionista del Convenio Vinculante.
“Accionistas del Convenio Vinculante”	Significa Johanna Monique Slim Domit, Patrick Slim Domit, Marco Antonio Slim Domit, Vanessa Paola Slim Domit, María Soumaya Slim Domit, Fundación Carlos Slim, A.C. y Banco Inbursa, S.A. de C.V., Institución de Banca Múltiple, actuando como fiduciario del Fideicomiso de Administración F/1667, quienes celebraron un Convenio Vinculante y quienes celebrarán el Convenio entre Accionistas al cierre de la Oferta.
“Afiliadas”	Significa con respecto a cualquier Persona, cualquier otra Persona que Controle directa o indirectamente, esté Controlada por o se encuentre bajo el Control común con, ya sea de forma directa o indirecta, dicha Persona específica.
“Bolsa de Valores” o “BMV”	Significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
“Carta de Aceptación”	Significa el documento que cualquier Custodio deberá llenar, suscribir y entregar al Intermediario, que constituye la intención expresa de cada Custodio de aceptar la Oferta, en nombre y representación de determinados accionistas de IDEAL como sus clientes, en el formato que está adjunto a este Folleto Informativo de la Oferta como <u>Anexo “1”</u> .
“CNBV” o “Comisión”	Significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
“Control”	Significa (incluyendo los términos “controlando”, “controlado por” y, “bajo control común con”), con respecto a cualquier Persona, la facultad de cualquier otra Persona o grupo de Personas de (i) imponer, directa o indirectamente, decisiones a la asamblea general de accionistas u órganos equivalentes de dicha Persona, o designar o destituir a la mayoría de los consejeros, gerentes o sus equivalentes de dicha Persona; (ii) mantener la propiedad de los derechos que permitan, directa o indirectamente, el ejercicio del derecho de voto de más del 50% del capital social de dicha Persona; o (iii) dirigir o causar la dirección de la administración o las políticas de dicha Persona, ya sea a través de la capacidad de ejercer el poder de voto, contractualmente o de otra forma.

“CPPIB”	Significa Canada Pension Plan Investment Board.
“Cuenta Concentradora”	Significa la cuenta número 01049 0102 mantenida por el Intermediario con el Indeval.
“Custodio”	Significan los intermediarios, instituciones bancarias o demás entidades financieras que sean depositarios directos con Indeval y que tengan la posesión y custodia de valores, en nombre y representación de los destinatarios de la Oferta.
“Días Hábiles”	Significa cualquier día distinto a un sábado o domingo, o aquel en el cual las instituciones bancarias en México deban cerrar de conformidad con la legislación aplicable.
“Disposiciones Generales”	Significan las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores, conforme sean modificadas de tiempo en tiempo.
“EBITDA”	Significa las utilidades antes de intereses, impuestos, depreciación y amortización.
“Emisora” o “IDEAL”	Significa Impulsora del Desarrollo y el Empleo en América Latina, S.A.B. de C.V.
“Fecha de Inicio de la Oferta”	Significa el 18 de marzo de 2020.
“Fecha de Registro”	Significa el 17 de abril de 2020, salvo que se ejerza el derecho a prorrogar la oferta en términos de la Sección 5 de este Folleto Informativo de la Oferta - “ <i>Características de la Oferta</i> ” - “ <i>Casos de prórroga de la Vigencia de la Oferta y sus razones</i> ” y, en cualquier caso, la Fecha de Registro ocurrirá en la fecha que sea el Día Hábil inmediato siguiente a la Fecha de Vencimiento”.
“FIBRA-E”	Significa el Fideicomiso de Inversión en Energía e Infraestructura de reciente constitución.
“Fecha de Vencimiento”	Significa el 16 de abril de 2020; <u>en el entendido que</u> , en el supuesto de que la Vigencia de la Oferta sea prorrogada de conformidad con la Sección 5 de este Folleto Informativo de la Oferta - “ <i>Características de la Oferta</i> ” - <i>Casos de prórroga de la Vigencia de la Oferta y sus razones</i> ”, la Fecha de Vencimiento será el último día de la Vigencia de la Oferta según hubiere sido prorrogada.
“Fecha de Liquidación”	Significa el 23 de abril de 2020 salvo que se ejerzan los derechos a prorrogar la Vigencia de la Oferta de conformidad con la Sección 5 de este Folleto Informativo de la Oferta- “ <i>Características de la Oferta</i> ” - “ <i>Casos de prórroga de la Vigencia de la Oferta y sus razones</i> ” y, en cualquier caso, la Fecha de Liquidación ocurrirá en la fecha que sea 4 (cuatro) Días Hábiles después de la Fecha de Registro.

“Folleto Informativo de la Oferta”	Significa este Folleto Informativo usado para la Oferta (según sea modificado de tiempo en tiempo).
“Intermediario”	Significa Morgan Stanley México, Casa de Bolsa, S.A. de C.V.
“Inbursa”	Significa Seguros de Crédito Inbursa, S.A.
“LMV”	Significa la Ley del Mercado de Valores, según sea modificada o sustituida de tiempo en tiempo.
“México”	Significa los Estados Unidos Mexicanos.
“Oferta”	Significa la oferta pública de adquisición descrita en este Folleto Informativo de la Oferta, según sea modificada de tiempo en tiempo.
“Ofereentes”	Significan, conjuntamente, el Oferente de CPPIB y el Oferente de OTPP.
“OTPP”	Significa Ontario Teachers’ Pension Plan.
“Oferente de OTPP”	Significa Sana Infrastructure Holdings México, S.A.P.I. de C.V.
“Oferente de CPPIB”	Significa CPPIB Infraestructuras Holdings Mexico, S.A.P.I. de C.V.
“Persona”	Significa e incluye, sin limitación, una persona física, persona moral, asociación, sociedad de responsabilidad limitada, asociación en participación, asociación de responsabilidad limitada, fideicomiso, sociedad irregular, y cualquier entidad gubernamental con capacidad jurídica o cualquier otra entidad de cualquier naturaleza.
“Persona Relacionada”	Significa las siguientes Personas, con respecto a otra Persona: (a) las Personas que Controlen o tengan una influencia significativa en una entidad que forme parte del mismo grupo societario o consorcio como otra Persona, así como los funcionarios o consejeros, y los directivos correspondientes de las entidades que formen parte de dicho grupo o consorcio; (b) las Personas que tengan la facultad de conducir los asuntos de una entidad que forme parte del mismo grupo societario o consorcio como otra Persona; (c) el cónyuge, concubino y cualquier miembro de familia con parentesco por consanguinidad o civil hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el tercer grado, con las Personas que se ubiquen en alguno de los supuestos señalados en los incisos (a) y (b) anteriores, así como los socios y copropietarios de las Personas mencionadas en dichos incisos con quienes tengan relaciones de negocios; (d) las entidades que sean parte del mismo grupo societario o consorcio como otra Persona; y (e) las entidades Controladas por, o sobre las cuales se ejerza una influencia

	significativa por, las Personas a que se refieren los incisos (a) y (c).
“Ps\$” o “Pesos”	Significa la moneda de curso legal de México.
“Reporte Anual de IDEAL”	Significa el reporte anual de IDEAL para el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2018 presentado ante la CNBV y la BMV, de conformidad con las Disposiciones Generales, el 30 de abril de 2018.
“Reporte Trimestral de IDEAL”	Significa el reporte trimestral de IDEAL, correspondiente al tercer trimestre del año 2019 presentado ante la CNBV y la BMV, de conformidad con las Disposiciones Generales, el 28 de octubre de 2019.
“RNV” o “Registro”	Significa el Registro Nacional de Valores.
“SASCAEM”	Significa el Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.
“SCT”	Significa la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
“Subsidiaria”	Significa con respecto a cualquier Persona, cualquier entidad Controlada por cualquier otra Persona.
“Vigencia de la Oferta”	Significa desde el 18 de marzo de 2020 hasta el 16 de abril de 2020, en el entendido que, la Vigencia de la Oferta podrá ser prorrogada conforme a lo dispuesto en la Sección 5 de este Folleto Informativo de la Oferta- <i>“Características de la Oferta” - “Casos de prórroga de la Vigencia de la Oferta y sus razones”</i> .
“Valor de Cotización de las Acciones de IDEAL”	Significa el valor de cotización de las acciones de IDEAL (mismo que será determinado por el precio promedio ponderado por volumen de las operaciones realizadas sobre las acciones de IDEAL durante los últimos treinta días en que dichas acciones fueron cotizadas antes del lanzamiento de una oferta pública, y durante un periodo de tiempo no mayor a seis meses; en el supuesto que el número de días en que las Acciones de IDEAL hayan sido comercializadas durante dicho periodo sea inferior a los treinta días, entonces se tomarán en cuenta los días en que efectivamente hubieran sido comercializadas las Acciones de IDEAL; en el supuesto que las Acciones de Ideal no hubieran sido comercializadas en dicho periodo, se tomará en cuenta el valor en libros de las acciones de IDEAL).
“Vendedores del Contrato Marco”	Significa Fundación Carlos Slim, A.C., Fundación Telmex, A.C., Instituto Carlos Slim de la Salud, A.C., Control Empresarial de Capitales, S.A. de C.V. and Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple en su carácter de fiduciario del contrato de fideicomiso de administración F/0008, quienes

estarán participando en la Oferta de conformidad con este Folleto Informativo de la Oferta.

2. DENOMINACIÓN Y DOMICILIO DE LOS OFERENTES Y LA EMISORA

(A) Los Oferentes

Oferente de CPPIB

La denominación del Oferente de CPPIB es CPPIB Infraestructuras Holdings Mexico, S.A.P.I. de C.V. una sociedad anónima promotora de inversión de capital variable constituida de conformidad con las leyes de México con domicilio en Paseo de las Palmas 405, int. 1702, Lomas de Chapultepec, Primera Sección, Miguel Hidalgo, 11000, Ciudad de México, México.

Oferente de OTTP

La denominación del Oferente OTTP es Sana Infrastructure Holdings México, S.A.P.I. de C.V. una sociedad anónima promotora de inversión de capital variable constituida de conformidad con las leyes de México con domicilio en Paseo de las Palmas 405, int. 1702, Lomas de Chapultepec, Primera Sección, Miguel Hidalgo, 11000, Ciudad de México, México.

(B) La Emisora

La denominación de la Emisora es Impulsora del Desarrollo y el Empleo en América Latina, S.A.B. de C.V., sociedad anónima bursátil de capital variable, constituida de conformidad con las leyes de México, con domicilio en Avenida de las Palmas número 781, piso 1, Lomas de Chapultepec Sección III ,11000, Ciudad de México, México.

3. INFORMACIÓN DE LOS OFERENTES

(A) Descripción General

Los Oferentes son vehículos de propósito especial constituidos con el propósito de invertir indirectamente en autopistas y otros proyectos de infraestructura participando como accionistas, socios o inversionistas en cualquier clase de entidades legales, comerciales, Mexicanas o extranjeras, así como la compra, voto, venta, negociación, suscripción, posesión, uso hipoteca, dar en garantía, de cualquier instrumento de cualquier tipo de acciones, partes sociales, y cualquier participación en cualquier entidad legal.

(i) CPPIB

El Oferente de CPPIB es una sociedad anónima promotora de inversión constituida de conformidad con las leyes de México. Es una subsidiaria propiedad, directa e indirectamente, al 100% de CPPIB.

CPPIB es una Sociedad de la Corona de Canadá (*Canadian Crown corporation*) constituida mediante una Ley Parlamentaria (*Act of Parliament*) en diciembre de 1997. Como una organización profesional de gestión de inversiones, el objetivo a largo plazo de CPPIB es contribuir al fortalecimiento económico del Plan de Pensiones de Canadá ("CPP", *por sus siglas en inglés*) al invertir los activos que le han sido transmitidos por CPP que no son necesarios para pagar las prestaciones en favor de los 20 millones de contribuyentes y beneficiarios de Canadá y maximizando los rendimientos sin un riesgo indebido de pérdida. Por disposición oficial de los gobiernos federales y provinciales, CPPIB es responsable frente al Parlamento y frente a los secretarios de finanzas, tanto a nivel federal como a nivel provincial, quienes fungen como administradores de CPPIB.

El capital de CPPIB se divide en 10 acciones con un valor nominal de CAD\$10 cada una. El tenedor de las acciones es el Secretario de Finanzas federal en representación de Su Majestad (actualmente, la Reina Isabel II) por derecho de Canadá¹. No obstante lo anterior, las acciones no son transmisibles, no conllevan derechos económicos (por ejemplo, derechos a recibir dividendos) y no cuentan con derechos de voto. Esto diferencia a CPPIB de otras empresas en las que normalmente un accionista mayoritario tendría dichos derechos.

CPPIB invierte principalmente en una cartera diversificada de capital público, capital privado, bienes inmuebles, activos susceptibles a la inflación (incluyendo infraestructura y bienes inmuebles) e inversiones de renta fija. El horizonte y el mandato de inversión a largo plazo permite a CPPIB adoptar una orientación a largo plazo totalmente rentable - en particular, con respecto a las inversiones de infraestructura. CPPIB no controla, directa ni indirectamente, ninguna inversión en sociedades que operen en sectores de infraestructura hidráulica, estaciones destinadas a múltiples propósitos, ni social en México.

Actualmente CPPIB, a través de una subsidiaria, es propietaria del 29% de las acciones representativas del capital social de Promotora Punta Cometa S.A. de C.V. ("Promotora Punta Cometa"), una subsidiaria de IDEAL (de la cual IDEAL indirectamente es propietaria del 51% del capital social), y que a su vez es propietaria del 99% de Arco Norte (y el 1% restante propiedad de Promotora Inbursa, S.A. de C.V.). Asimismo, CPPIB es propietaria indirectamente del 29% en Autopista Guadalajara-Tepic, S.A. de C.V., de la cual IDEAL es propietaria indirectamente del 51%

¹ De conformidad con el Artículo 4 de la Ley del Consejo de Inversiones del Plan de Pensiones de Canadá (S.C. 1997, c. 40), la cual se encuentra disponible en el siguiente sitio: <http://laws-lois.justice.gc.ca/eng/acts/C-8.3/>.

y la cual se dedica a la explotación, operación y mantenimiento de la autopista de peaje conocida como “Libramiento Sur de Guadalajara y Libramiento Tepic” (“Pacífico Sur”).

Una copia del Reporte Anual de 2019 de CPPIB, que contiene sus estados financieros auditados y consolidados para el ejercicio fiscal terminado al 31 de marzo de 2019, se encuentra disponible en <http://www.cppib.com/en/our-performance/financial-results/>. Para mayor información sobre CPPIB, remítase a su sitio web www.cppib.com. El Reporte Anual y el sitio web mencionados no forman parte del presente Folleto Informativo de la Oferta.

(ii) OTPP

El Oferente de OTPP es una sociedad anónima promotora de inversión constituida de conformidad con las leyes de México. Es una subsidiaria al 99.3% propiedad de OTPP.

OTPP es una sociedad sin capital social creada por la Ley de Pensiones de Maestros (*Teachers's Pension Act*) de la Provincia de Ontario, Canadá. OTPP es una sociedad sin capital social (lo cual quiere decir que no cuenta con accionistas) existente conforme a la Ley de Pensiones de Maestros.

Como organización independiente, OTPP invierte activos del Fondo para las Pensiones de Maestros de Ontario y administra las pensiones definidas de 327,000 maestros activos y jubilados en Ontario. Su cartera se distribuye entre cinco clases de activos: (i) capital público (en gran parte, acciones cotizadas en la bolsa de valores de Canadá e internacional, y directamente en inversiones privadas directas y participaciones en fondos de capital privado); (ii) mercados de capital (los cuales ofrecen capacidades centralizadas de tesorería y de ejecución para respaldar a todos los grupos de inversión de OTPP, gestiona carteras de inversiones pasivas, ofrece ingresos confiables a través de inversiones de renta fija y alternativas y genera rendimientos a través de estrategias de mercados de capital líquido para toda clase de activos); (iii) infraestructura y recursos naturales; (iv) inmobiliario, e (v) inversión en empresas en etapa avanzada y capital de crecimiento en compañías que usan tecnología para alterar y crear nuevos sectores.

OTPP es supervisada y administrada por un consejo independiente conformado por miembros que participan en los sectores comerciales, financieros y otros sectores relevantes. El consejo se conforma de 11 miembros, 5 de los cuales son designados por la Federación de Maestros (*Teachers Federation*) de Ontario, cinco por el Gobierno de Ontario y, el Presidente, quien es designado de manera conjunta.

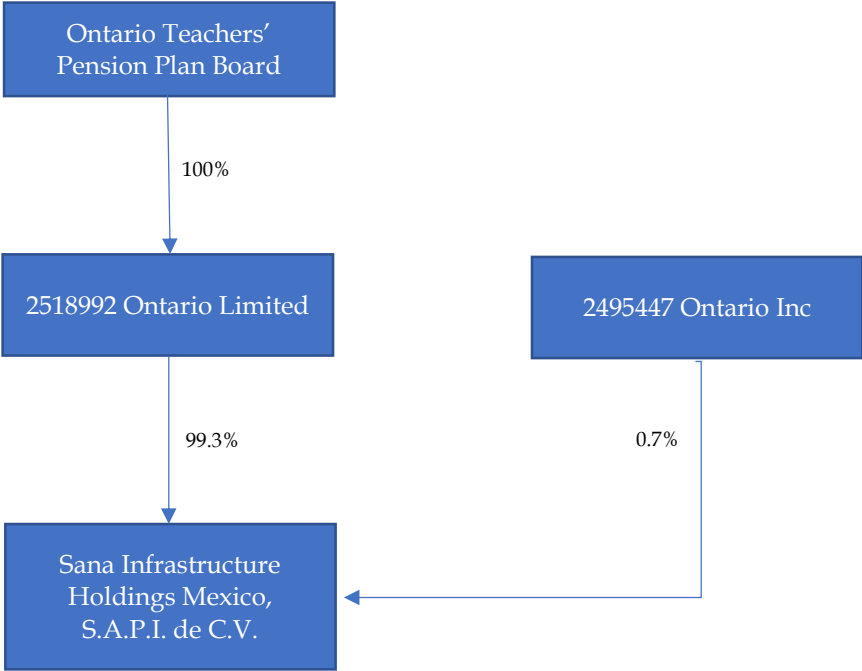
OTPP es un fondo de inversión con múltiples inversiones en los mercados diversificados. Además de su participación accionaria indirecta en Arco Norte y Pacífico Sur, a su leal saber y entender, no controla, directa ni indirectamente, ninguna otra inversión (incluyendo a través de cualquiera de sus sociedades de cartera o subsidiarias) en superposición y/o relacionada (procesos en la obtención de los recursos y/o materiales necesarios para la construcción y mantenimiento (*upstream*) / procesamiento, venta y distribución (*downstream*) en compañías que operen en actividades de construcción de autopistas y/o en la administración de autopistas de peaje en México. OTPP no controla, directa ni indirectamente, ninguna inversión en sociedades que operen en sectores de infraestructura hidráulica, estaciones destinadas a múltiples propósitos, ni social en México.

Actualmente OTPP es propietaria, a través de una subsidiaria, del 20% de las acciones representativas del capital social de Promotora Punta Cometa, una Subsidiaria de IDEAL (de la cual IDEAL indirectamente es propietaria del 51% del capital social), que a su vez, es propietaria del 99% de Arco Norte (y el 1% restante propiedad de Promotora Inbursa, S.A. de C.V.). Además, OTPP es propietaria indirectamente del 20% en Pacífico Sur, una subsidiaria de IDEAL (de la cual IDEAL es propietaria del 51% del capital social).

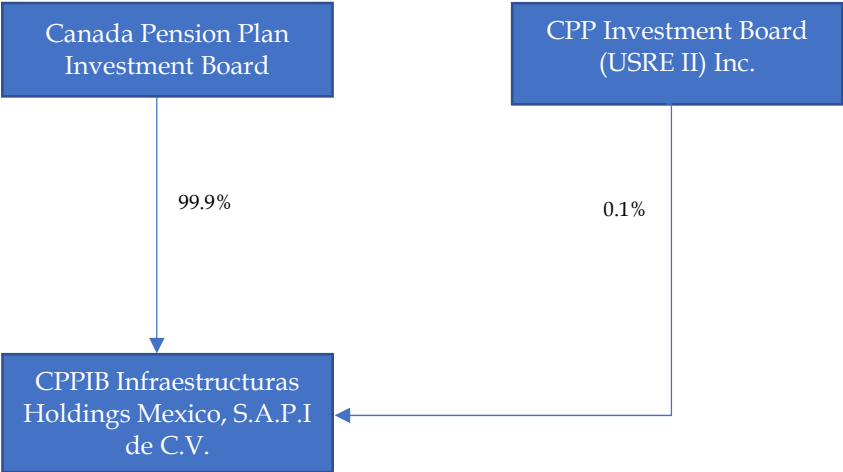
Una copia del Reporte Anual de 2018 de OTPP, que contiene sus estados financieros auditados y consolidados para el ejercicio fiscal terminado al 31 de diciembre de 2018, se encuentra disponible en <https://www.otpp.com/corporate/ontario-teachers-reporting>. Para mayor información, remítase a su sitio web www.otpp.com. El Reporte Anual y el sitio web mencionados no forman parte del presente Folleto Informativo de la Oferta.

(B) Estructura de los Grupos

(i) Oferente de OTPP



(i) Oferente de CPPIB



(C) Marcas Registradas, Patentes y Licencias

Los Oferentes son entidades recientemente constituidas por lo que no cuentan con marcas registradas, patentes ni licencias. Salvo por las marcas registradas, patentes o licencias de las Personas en las que CPPIB y/o OTPP tienen inversiones, CPPIB y OTPP no son propietarias de ninguna marca registrada, patente o licencia que usen para la operación de su negocio que sean de una importancia relevante para el Emisor o los Oferentes.

(D) Clientes Principales

Los Oferentes son entidades recientemente constituidas y por lo tanto, no tienen clientes. Salvo por los clientes de las Personas en las que CPPIB y/o OTPP tienen inversiones, CPPIB y OTPP no tienen ningún cliente en la operación de su negocio.

(E) Información Financiera

Los Oferentes son entidades recientemente constituidas sin historial financiero u operativo. Los estados financieros auditados de los últimos tres ejercicios de CPPIB se encuentran disponibles en <http://www.cppib.com/en/our-performance/financial-results/>. Los estados financieros auditados de los últimos tres ejercicios de OTPP se encuentran disponibles en <https://www.otpp.com/corporate/ontario-teachers-reporting>. Los estados financieros auditados y la página web no forman parte del presente Folleto Informativo.

Dichos estados financieros auditados no presentan opiniones negativas con salvedades, negativas u abstenciones de opinión respecto de CPPIB u OTPP o sus respectivas subsidiarias, según sea aplicable.

A continuación se presenta un resumen de la información financiera de cada uno de CPPIB y OTPP por los ejercicios de 2017, 2018 y 2019, obtenida de los Reportes Anuales respectivos:

(i) CPPIB

CPPIB			
Con base en Información Pública			
Al 31 de marzo (Canadá \$ Millones)	2017	2018	2019
Activos			
Inversiones	377,700	428,827	494,567
Cuentas por Cobrar	3,234	2,613	4,692
Instalaciones y Equipos	348	348	387
Otros Activos	131	153	244
Activos Totales	381,413	431,941	499,890

Pasivos			
Inversiones en Pasivos	60,423	72,641	102,864
Al 31 de marzo (Canadá \$ Millones)	2017	2018	2019
Cuentas por Pagar	3,631	2,477	4,401
Cuentas por Pagar y Pasivos Exigibles	682	689	645
Total Pasivos	64,736	75,807	107,910
Activos Netos	316,677	356,134	391,980
Activos Netos representados por:			
Capital Social	-	-	-
Utilidades por Operación acumuladas	178,875	215,614	247,624
Transferencias acumuladas netas del <i>Canada Pension Plan</i>	137,802	140,520	144,356
Activos Netos	316,677	356,134	391,980
Inversiones Netas	316,880	356,322	391,994
Al 31 de marzo (Canadá \$ Millones)	2017	2018	2019
Ingresos por Inversiones	36,273	39,931	35,276
Comisiones por Administración	(1,464)	1,738	1,586
Costos de Transacción	(447)	401	477
Ingresos Netos por Inversiones	34,362	37,792	33,213
Gastos de Operación	923	1,053	1,203
Utilidad Neta	33,439	36,739	32,010

(ii) OTPP

OTPP Financials			
Con base en Información Pública			
Al 31 de diciembre (Canadá \$ Millones)	2016	2017	2018
Activos netos disponibles para beneficios			
ACTIVOS			
Efectivo	241	515	534
Cuentas por Cobrar de la Provincia de Ontario	3,273	3,314	3,224
Cuentas por Cobrar de intermediarios	907	1,001	189
Inversiones	255,716	257,123	256,891
Instalaciones y Equipo	57	65	63
Total	260,194	262,018	260,901
PASIVOS			
Accounts payable and accrued liabilities	382	420	458
Cuentas por Pagar e Intereses			
Cuentas por pagar a intermediarios.	608	349	22
Inversiones en Partes Relacionadas	83,634	71,771	69,309
Total	84,624	72,540	69,789
Activos netos disponibles para beneficios	175,570	189,478	191,112
Beneficios de pensión acumulados y déficit			
Beneficios de pensión acumulados	189,397	204,322	192,281
Deficit	(13,827)	(14,844)	(1,169)
Beneficios de pensión acumulados y déficit	175,570	189,478	191,112
Inversiones Netas	172,082	185,352	187,582
Miembros			
Miembros Activos	182,000	184,000	185,000
Pensionados	136,000	139,000	142,000

Total de Miembros	318,000	323,000	327,000
Al 31 de diciembre (Canadá \$ Millones)	2016	2017	2018
Inversiones en Operaciones			
Net investment income	6,998	16,980	5,233
Ingresos netos de inversión			
Gastos administrativos	(451)	(467)	(555)
Inversiones netas de Operaciones	6,547	16,513	4,678
Operaciones de servicios de miembros			
Contribuciones	3,363	3,385	3,166
Beneficios	(5,725)	(5,932)	(6,141)
Gastos administrativos	(55)	(58)	(69)
Operaciones netas de servicio por miembros	(2,417)	(2,605)	(3,044)

(F) Miembros del Consejo

El Oferente de CPPIB tiene un Consejo de Administración integrado por 3 miembros, el Sr. Ricardo Szleijf, el Sr. Martin Sebastian Berardi y la Sra. Kristina Marica Fanjoy. El Oferente de OTPP tiene un Consejo de Administración integrado por dos miembros, el Sr. John Elliott Kaye y la Sra. Stacey Leanne Purcell.

CPPIB es supervisada y administrada por un consejo de administración. El Consejo de Administración es responsable de la administración de CPPIB. Esto incluye supervisar al Director General y a la Administración de Riesgos Societarios de CPPIB.

OTPP es supervisada y administrada por un consejo independiente integrado por miembros que participan en los sectores comerciales, financieros y otros relevantes. El consejo de OTPP está conformado por 11 miembros, cinco de los cuales son designados por la Federación de Maestros de Ontario, cinco por el Gobierno de Ontario y el Presidente, que es designado conjuntamente.

Los actuales miembros del Consejo de OTPP se describen en <https://www.otpp.com/corporate/board-members> (dicha página web no es parte del presente Folleto Informativo). Actualmente existe 1 lugar vacante en dicho Consejo. De conformidad con dicha página web, los siguientes son los miembros actuales del Consejo:

1. Steve McGirr – Presidente del Consejo de Administración. Steve McGirr colaboró en el pasado como Vicepresidente Ejecutivo Senior y Director de Riesgos en CIBC. Previamente fue Presidente del Mercado Mundial de CIBC y ocupó varios puestos claves en su carrera de 24 años en CIBC Mercados Globales y Wood Gundy.

2. Bill Chinery – Miembro del Consejo de Administración. Bill Chinery colaboró en el pasado como director general (CEO) de BlackRock Asset Management Canadá hasta el 2013. Durante sus 13 años en BlackRock y su predecesor Barclays Global Investors, Bill Chinery fue un Directivo Senior tanto en las oficinas de Toronto como en San Francisco con diversas responsabilidades incluyendo como principal de Latinoamérica y el *Americas Institutional Business*.
3. Cathy Cranston – Miembro del Consejo de Administración. Cathy Cranston actualmente es miembro independiente del consejo de administración de Toromont Industries Ltd. y es parte de la Auditoria de Tornomont’s y los comités de gobierno y nominaciones. Cathy Cranston colaboró en el pasado como Tesorera de BMO Financial Group, donde fue una directiva senior con mas de 32 años de experiencia.
4. Patti Croft – Miembro del Consejo de Administración. Patti Croft cuenta con amplia experiencia en macroeconomía y el sector financiero. Patti Croft comenzó su carrera en Bunny Fry antes de incorporarse a CIBC Wood Gundy. Patti Croft ha sido la Economista en Jefe en RBC Global Assent Managment, Philips, Hager y North; Sceptre Investment Counsel y TD Canada Trust.
5. Lise Fournel – Miembro del Consejo de Administración. Lise Fournel colaboró en el pasado como vicepresidente senior y jefe de información de Air Canada, Lise Fournel es una experta en tecnologías con un enfoque global en marketing, administración de ingresos y comercio electrónico. En sus 35 años en Air Canada, Lisa Fournel ha tenido puestos seniors de Tecnología, Planeación Estratégica, y Relación Comercial. Lisa Fournel también fue presidenta de Destina.ca.
6. Gene Lewis – Miembro del Consejo de Administración. Gene Lewis comenzó su carrera como maestro de primaria en Ontario donde después fue nombrado director. Gene Lewis colaboró en el pasado como secretario general de Elementary Teachers’ Federation of Ontario de 1998 hasta su retiro en 2013. Durante su carrera, ha sido miembro activo de Ontario Teachers’ Federation y su junta de gobierno. Gene Lewis cuenta con amplia experiencia y pericia en Ontario Teachers’ Pensión Plan como miembro de comités tales como Ontario Teachers’ Sustainability Workgroup y Partners’ Consultative Committee.
7. George Lewis - Miembro del Consejo de Administración. George Lewis trabajó por 30 años como profesionista y ejecutivo líder en RBC, una de las instituciones financieras de Canadá de mayor tamaño, previo a su retiro en 2016 para continuar como director corporativo.
8. John Murray – Miembro del Consejo de Administración. John Murray colaboró en el pasado como asistente gobernador del Banco de Canadá del 2008 hasta su retiro en 2014. Como miembro de la junta de gobierno del Banco de Canadá, John Murray tuvo como responsabilidades las decisiones monetarias, estabilidad financiera, y decisiones estratégicas. John Murray se unió al Banco de Canadá en 1980 y tuvo varios puestos senior durante su carrera de 34 años.
9. Kathleen O’Neill – Miembro del Consejo de Administración. Kathleen O’Neill es una experimentada directora corporativa, y actualmente forma parte del consejo de Finning International, Inc. y ARC Resources Ltd. Kathleen O’ Neil fue

Vicepresidente Ejecutiva, Personal & Commercial Development y jefe de una pequeña unidad de negocios en BMO Banco de Montreal hasta enero de 2005 y fue socia en PricewaterhouseCoopers ante de eso. Kathleen O' Neil también fue miembro del consejo de Invesco Canda Funds.

10. Cindy Forbes – Miembro del Consejo de Administración. Cindy Forbes actualmente se desempeña como la Jefa Global de Análisis para Manulife, en donde ha trabajado más de 35 años, incluyendo seis años como Actuaría en Jefe después de ocupar cargos financieros de alto nivel en las divisiones de Asia, Reaseguros, Inversión y Estados Unidos de América. Como directora de análisis, creó el equipo que utiliza el modelo predictivo y el aprendizaje automático para generar valor agregado para la empresa.

(G) Empleados Principales

El único objeto de los Oferentes es realizar la Oferta, y los Oferentes, por lo tanto, no tienen empleados.

Los siguientes son el nombre y cargo de los principales funcionarios que conforman el equipo administrativo de CPPIB, así como los años que han colaborado con CPPIB:

1. Shane Feeney - *Senior Managing Director & Global Head of Private Equity* - +9
2. Suyi Kim - *Senior Managing Director & Head of Asia Pacific* - +12
3. Alain Carrier - *Senior Managing Director & Head of International* - +12
4. Geoffrey Rubin - *Senior Managing Director & Chief Investment Strategist* - +8
5. Michel Leduc - *Senior Managing Director & Global Head of Public Affairs and Communications* - +8
6. Patrice Walch-Watson - *Senior Managing Director, General Counsel & Corporate Secretary* - +4
7. Mary Sullivan - *Senior Managing Director & Chief Talent Officer* - +4
8. Neil Beaumont - *Senior Managing Director & Chief Financial and Risk Officer* - +2
9. Kelly Shen - *Senior Managing Director & Chief Technology and Data Officer* - +1
10. John Graham - *Senior Managing Director & Global Head of Credit Investments* - 12
11. Edwin Cass - *Senior Managing Director & Global Head of Real Assets* - +11
12. Deb Orida - *Senior Managing Director & Global Head of Active Equities* - +10
13. Poul Winslow - *Senior Managing Director & Global Head of Capital Markets and Factor Investing* - +10
14. Mark Machin - *President & CEO* - +7

Los siguientes son el nombre y cargo de los principales funcionarios que conforman el equipo administrativo de OTTP, así como los años que han colaborado con OTTP:

1. Jo Taylor – *President and Chief Executive Officer* – +8 años.
2. Tracy Abel – *Chief Pension Officer* – +32 años
3. Jeff Davis – *Chief Legal & Corporate Affairs Officer* – +15 años
4. Ziad Hindo – *Executive Managing Director and Chief Investment Officer* – +19 años
5. David McGraw – *Chief Financial Officer* – +15 años
6. Beth Tyndall – *Chief People Officer* – +2 años

(H) Accionistas Principales

El principal accionista del Oferente de OTTP es 2518992 Ontario Limited; y el principal accionista del Oferente de CPPIB es CPPIB.

(I) Litigios

Los Oferentes son entidades recientemente constituidas y a la fecha del presente, no existen procesos judiciales, administrativos o de arbitraje pendientes en contra de los Oferentes ni ningún otro proceso judicial, administrativo o de arbitraje pendiente en contra de CPPIB o de OTPP que pudiera afectar la Oferta.

4. RELACIÓN ENTRE LOS OFERENTES Y LA EMISORA

A la fecha de la Oferta, los Oferentes (a través de determinadas Afiliadas) e IDEAL (a través de determinadas Subsidiarias) han celebrado las siguientes operaciones:

(A) La Operación de Arco Norte:

El 21 de diciembre de 2016 (i) CPPIB, a través de su vehículo de propósito especial CPPIB Norte Holdings Mexico, S.A.P.I. de C.V., adquirió de Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V. (“Desarrollo”) 75,647,434 acciones ordinarias y con pleno derecho de voto representativas del 29% (veintinueve por ciento) del capital social de Promotora Punta Cometa, que a su vez tiene aproximadamente 99% de Arco Norte (y el 1% restante propiedad de Promotora Inbursa, S.A. de C.V.), la cual se dedica a la explotación, operación y mantenimiento de la Autopista Arco Norte, y (ii) OTTP, a través de su vehículo de propósito especial Summit Infrastructure Holdings Mexico, S.A.P.I. de C.V., adquirió de Desarrollo 52,170,643 acciones ordinarias y con pleno derecho de voto representativas del 20% (veinte por ciento) del capital social de Promotora Punta Cometa, que a su vez es propietaria aproximadamente del 99% de Arco Norte (y el 1% restante propiedad de Promotora Inbursa, S.A. de C.V.), la cual se dedica a la explotación, operación y mantenimiento de la Autopista Arco Norte². Como parte de esta operación, CPPIB y OTTP, a través de sus respectivos vehículos de propósito especial, Promotora Punta Cometa y Desarrollo, celebraron un convenio entre accionistas mediante el cual convinieron ciertos términos y condiciones respecto a la administración y manejo de Promotora Punta Cometa y Arco Norte, así como ciertas restricciones a la transmisión de acciones, el cual, a la fecha de la Oferta, se encuentra en pleno vigor y efectos. El convenio entre accionistas de Punta Cometa permanecerá vigente después de la consumación de la Oferta.

(B) La Operación de Pacífico Sur

El 15 de mayo de 2019 (a) CPPIB, a través de su vehículo de propósito especial CPPIB Oeste Holdings Mexico, S.A.P.I. de C.V., adquirió de Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V. 2,144,624,853 acciones Serie “B”, ordinarias y con pleno derecho de voto, y (b) adquirió de Desarrollo, 1 acción ordinaria Serie “B-1”, con pleno derecho de voto, representativas, conjuntamente, del 29% (veintinueve por ciento) del capital social de Concesionaria Autopista Guadalajara-Tepic, S.A. de C.V. (“Pacífico Sur”), la cual se dedica a la explotación, operación y mantenimiento tanto de la autopista de peaje conocida como Libramiento Sur de Guadalajara como de la autopista de peaje conocida como Autopista de Guadalajara- Tepic (conjuntamente, la “Autopista Pacífico Sur”), y (b) OTTP, a través de su vehículo de propósito especial Santo Infrastructure Holdings Mexico, S.A.P.I. de C.V., adquirió de Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V. 1,479,153,634 acciones ordinarias serie “B”, con pleno derecho de voto representativas del 20% (veinte por ciento) del capital social de Pacífico Sur, la cual se dedica a la explotación, operación y mantenimiento de la Autopista Pacífico Sur³. Como parte de esta operación, CPPIB y OTTP, a través de sus respectivos vehículos de propósito especial, y Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V., celebraron un convenio entre accionistas mediante el cual convinieron ciertos términos y condiciones respecto a la

² Según le fue informado al público en general a través de los eventos relevantes publicados en el sistema SEDI/EMISNET de la BMV el 9 de junio de 2016 y 21 de diciembre de 2016, copia de los cuales se encuentra disponible en https://www.bmv.com.mx/docs-pub/eventore/eventore_676327_1.pdf y https://www.bmv.com.mx/docs-pub/eventore/eventore_717923_1.pdf

³ Según le fue informado al público en general a través de los eventos relevantes publicados en el sistema SEDI/EMISNET de la BMV el 2 de octubre de 2018 y 15 de mayo de 2019, copia de los cuales se encuentran disponibles en https://www.bmv.com.mx/docs-pub/eventore/eventore_865680_1.pdf y https://www.bmv.com.mx/docs-pub/visor/visorXbrl.html?docins=../eventemi/eventemi_923584_1.zip#/visorXbrl

administración y manejo de Pacífico Sur, así como ciertas restricciones a la transmisión de acciones, el cual, a la fecha de la Oferta se encuentra en pleno vigor y efectos. El convenio entre accionistas de Pacífico Sur permanecerá vigente después de la consumación de la Oferta.

5. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

5.1 Número de Acciones que serán Adquiridas y sus Características.

Cuando menos 1,146,407,492 acciones ordinarias, nominativas, Serie "B-1", sin expresión de valor nominal, en circulación, representativas y hasta 2,866,018,730 acciones ordinarias, nominativas, Serie "B-1", sin expresión de valor nominal en circulación, representativas del capital social de IDEAL.

5.2 Porcentaje de Capital Social de la Emisora que los Valores de la Oferta Representan respecto al Capital Social Total.

Cuando menos el 40% y hasta el 100% del capital social total de IDEAL.

5.3 Precio de Adquisición y Método de Determinación.

Bases de Mercado

Los términos económicos para la valuación de las Acciones de IDEAL se determinaron con base en diferentes metodologías de valuación, incluyendo, entre otras (i) Flujos de Efectivo Descontados, (ii) Múltiplos de Mercado y (iii) Retornos en Transacciones Similares.

Para efectos de determinar el Precio de Adquisición, los Oferentes también consideraron las Operaciones de la FIBRA-E, incluyendo la aportación de las Acciones Contribuidas, la obtención (directa o indirectamente por sus respectivas Afiliadas) de los CBFES en la FIBRA-E y la operación secundaria conforme a la cual los Oferentes (directa o indirectamente por sus respectivas Afiliadas) venderán hasta el 74.8609% de los CBFES de la FIBRA-E, así como el pago del Dividendo de la Emisora.

El valor de referencia total será de aproximadamente Ps\$125,990,183,370.80 (ciento veinticinco mil millones novecientos noventa millones ciento ochenta y tres mil trescientos setenta pesos 80/100 M.N.), considerando un valor de referencia de Ps\$43.96, por cada Acción de IDEAL. El Precio de Adquisición representa (i) una prima del 83.17% sobre el precio de cotización de las Acciones de IDEAL al 21 de noviembre de 2019 (el día bursátil de la publicación por los Oferentes relativa a su intención de iniciar una Oferta Pública Inicial, que fue realizada después de que el mercado cerrara) consistente en Ps\$24.00, (ii) 96.5% sobre el valor de cotización de las Acciones de IDEAL considerando el precio promedio ponderado por volumen de las operaciones realizadas durante los 30 días anteriores al 21 de noviembre de 2019 (el día bursátil de la publicación por los Oferentes relativa a su intención de iniciar una Oferta Pública Inicial, que fue realizada después de que el mercado cerrara) consistente en Ps\$22.40 (iii) una prima del 12.72% sobre el precio de cotización de las Acciones de IDEAL al día inmediato anterior al lanzamiento de la presente Oferta consistente en Ps\$39.00; (iv) una prima del 11.35% sobre el valor de cotización considerando un precio promedio ponderado por volumen de las operaciones realizadas durante los 30 días anteriores a la fecha de lanzamiento de la Oferta consistente en Ps\$39.48 y (v) una prima del 288.3% sobre el valor contable de IDEAL al 31 de diciembre de 2019, según se refleja en los estados financieros de la Emisora.

5.4 Monto Total de la Oferta

Hasta Ps\$125,990,183,370.80 (ciento veinticinco mil millones novecientos noventa millones ciento ochenta y tres mil trescientos setenta pesos 80/100 M.N.) por el 100% de las acciones de IDEAL.

5.5 Múltiplos de la Emisora; Múltiplos de Mercado

El Precio de Adquisición implica los siguientes múltiplos:

Múltiplos de IDEAL con cifras del Balance General al tercer trimestre de 2019	
<i>en Pesos</i>	
Precio de Adquisición por Acción de IDEAL / valor en libros de IDEAL.....	4.0x.
Precio de Adquisición por Acción de IDEAL /Utilidades en los Últimos Doce Meses (LTM, <i>por sus siglas en inglés</i>)	104.9x
Valor Empresa / Múltiplo de EBITDA de LTM.....	18.8x
Valor Empresa / Múltiplo de EBITDA en Efectivo de LTM	14.3x

El Precio de Adquisición representa los siguientes múltiplos en relación con el precio de cotización de las Acciones de IDEAL:

Múltiplos de Mercado de IDEAL					
<i>en Pesos</i>					
	2019				2020
	<i>al: 29 de marzo</i>	<i>30 de junio</i>	<i>30 de septiembre</i>	<i>31 de diciembre</i>	<i>17 de marzo</i>
Precio de cotización	\$34.00	\$28.31	\$22.00	\$40.00	\$39.00
Precio de Adquisición.....	\$43.96	\$43.96	\$43.96	\$43.96	\$43.96
Precio de Adquisición sobre el precio de cotización.....	22.66%	35.60%	49.95%	9.01%	12.72%

5.6 Vigencia de la Oferta

La Vigencia de la Oferta será de 20 (veinte) Días Hábiles a partir de la Fecha de Inicio de la Oferta, salvo que dicha vigencia se prorrogue conforme a la Sección 5 de este Folleto Informativo de la Oferta “Características de la Oferta” – “Casos de Prórroga de la Vigencia de la Oferta y sus Razones”.

5.7 Procedimiento de Participación en la Oferta

(1) Los accionistas de IDEAL que deseen participar en la Oferta y que mantengan la custodia de sus Acciones de IDEAL a través de uno o más Custodios con cuentas en Indeval, deberán, durante la Vigencia de la Oferta: (i) informar por escrito a su respectivo Custodio la aceptación de la Oferta; (ii) instruir la venta de las Acciones de IDEAL a efecto de recibir el Precio de Adquisición mediante la suscripción y entrega de las instrucciones de venta correspondientes; (iii) informar al Custodio e la aceptación del Oferta; y (iv) respecto de los Vendedores del Contrato Marco, indicar que las Acciones de IDEAL respecto de las cuales hubiesen aceptado la oferta serán automáticamente reducidas por un número igual al número de Acciones de IDEAL objeto de las Cartas de Aceptación entregadas por los Accionistas Minoritarios. De igual forma, los Custodios deberán: (i) concentrar las instrucciones de venta que reciban de sus clientes; (ii) mantener en custodia las Acciones de IDEAL respecto de las cuales hayan recibido instrucciones de venta (incluyendo clientes que tengan Acciones de IDEAL físicamente), hasta su transmisión al Intermediario, (iii) completar, con base en la información presentada por sus clientes, y entregar, las Cartas de Aceptación al Intermediario, mismas que deberán estar debidamente llenadas por el Custodio respectivo, como requisito para poder participar en la Oferta, señalando de forma detallada la información de las Acciones de IDEAL que serán

transmitidas en términos de la subsección (3) siguiente. Las Cartas de Aceptación deberán estar debidamente llenadas, suscritas y entregadas, en formato original, mediante servicio de mensajería especializada con acuse de recibo o mediante entrega personal, en las oficinas del Intermediario ubicadas en Paseo de los Tamarindos No. 90 Torre I piso 29 Col. Bosques de las Lomas CP 05120 , en la Ciudad de México, México, dirigidas en atención a Miguel Ángel Pérez Zamorano (con número telefónico + 52 (55) 5282-6748 y dirección de correo electrónico: miguel.perez@ms.com con copia para mscoperations@morganstanley.com. El horario de recepción será de las 9:00 hasta las 18:00 horas (horario de la Ciudad de México) durante cada Día Hábil de la Vigencia de la Oferta, excepto en la Fecha de Vencimiento, en la cual el horario de recepción será de las 9:00 horas a las 14:00 horas (horario de la Ciudad de México).

(2) Cualquiera de los accionistas de IDEAL que tenga sus Acciones de IDEAL físicamente y que desee participar en la Oferta deberá contactar al Custodio de su elección con el objeto de que, a través de este último, participe en la Oferta, para lo cual el Custodio respectivo deberá firmar y enviar una Carta de Aceptación. En este caso, los accionistas de IDEAL que tengan títulos de acciones físicamente, deberán hacer entrega los mismos al Custodio, los cuales deberán estar debidamente endosados en propiedad en favor del Oferente, y el Custodio correspondiente a su vez, hará entrega de dicho títulos de acciones en las oficinas del Intermediario ubicadas en Paseo de los Tamarindos No. 90 Torre I piso 29 Col. Bosques de las Lomas CP 05120, en la Ciudad de México, México, dirigidos en atención a Miguel Ángel Pérez Zamorano antes del 16 de abril de 2020 a más tardar a las 14:00 horas (horario de la Ciudad de México) en la Fecha de Vencimiento (según la misma sea prorrogada).

(3) Para que la Oferta se considere incondicional e irrevocablemente aceptada por cada accionista de las Acciones de IDEAL, los Custodios, incluyendo a los Custodios de propietarios que tengan sus Acciones de IDEAL físicamente, además de entregar la Carta de Aceptación, deberán (i) transmitir las Acciones de IDEAL correspondientes en la Cuenta Concentradora, a más tardar a las 14:00 horas (horario de la Ciudad de México), en la Fecha de Vencimiento (según la misma sea prorrogada), o entregar los títulos de las Acciones de IDEAL debidamente endosados en propiedad en favor de los Oferentes en las oficinas del Intermediario, a más tardar a las 14:00 horas (horario de la Ciudad de México) el 16 de abril de 2020; y (ii) entregar al Intermediario, considerando la recepción por parte del Intermediario, la confirmación por escrito respecto de la transmisión de las Acciones de IDEAL a la Cuenta Concentradora y/o confirmación por parte del Intermediario de la recepción de los títulos de Acciones de IDEAL debidamente endosados en sus oficinas. Las Acciones de IDEAL que sean transmitidas a la Cuenta Concentradora después de la hora mencionada en la Fecha de Vencimiento, no participarán en la Oferta. La transmisión de las Acciones de IDEAL transmitidas a través del Indeval se considerará consumada precisamente en la Fecha de Registro, una vez realizado el registro correspondiente en la BMV, mismo que deberá ocurrir en la fecha que corresponda al Día Hábil siguiente a la Fecha de Vencimiento.

(4) Si una Carta de Aceptación no fuere recibida o si al ser recibida, estuviere incompleta de conformidad con el presente Folleto Informativo de la Oferta, dentro de los días y tiempos establecidos en las secciones (1) a (3) anteriores, o la transmisión de las Acciones de IDEAL no se efectuara conforme a lo términos del presente Folleto Informativo de la Oferta, dicha Carta de Aceptación será considerada inválida y por lo tanto, las Acciones de IDEAL sujetas a la misma no participarán en la Oferta. Los Oferentes podrán rechazar cualquier Carta de Aceptación, instrucción o entrega, que no cumpla con los términos y condiciones previstos en este Folleto Informativo de la Oferta o podrán rechazar, a través del Intermediario, la Carta de Aceptación o la entrega de las Acciones de IDEAL que, a la discreción de los Oferentes o la opinión de sus asesores legales, sea ilegal o no cumpla con los requisitos establecidos por los Oferentes en el presente Folleto Informativo de la Oferta.

(5) Sujeto al cumplimiento de las Condiciones de la Oferta, a más tardar a las 8:30 horas (horario de la Ciudad de México, México) en o antes la Fecha de Liquidación, la cual deberá ocurrir en la fecha que sea 4 (cuatro) Días Hábiles después de la Fecha de Registro, los Oferentes deberán transferir al Intermediario, en Pesos, el precio total pagadero por las Acciones de IDEAL que hayan sido aceptadas de conformidad con el procedimiento descrito con anterioridad, y el Intermediario deberá: (i) transferir (a través del Indeval) a las cuentas que cada Custodio, incluyendo los Custodios de accionistas que tengan físicamente el título de acciones de las Acciones de IDEAL, hubiesen instruido en la Carta de Aceptación de los accionistas que aceptaron la Oferta en relación con las Acciones de IDEAL recibidas o transferidas por cada Custodio. Ni los Oferentes, ni el Intermediario, ni ninguna de sus Subsidiarias o Afiliadas o cualquier Persona Relacionada con los mismos, será responsable por el pago o entrega (o la falta de estos) que los Custodios deban hacer del precio antes mencionado a los accionistas correspondientes de las Acciones de IDEAL.

La aceptación de la Oferta, mediante la entrega o transmisión de las Acciones de IDEAL a la Cuenta Concentradora del Intermediario en el Indeval en los términos antes descritos, y el envío al Intermediario de la Carta de Aceptación debidamente llenada y suscrita, se considerará irrevocable en la Fecha de Vencimiento (según la misma sea prorrogada de conformidad con los términos del presente Folleto Informativo de la Oferta), después de las 14:00 horas (horario de la Ciudad de México). Por lo tanto, una vez consumada la entrega o transmisión de las Acciones de IDEAL ofertadas, éstas no se retirarán de la cuenta correspondiente.

Los propietarios de las Acciones de IDEAL serán considerados, por el solo hecho de participar en la Oferta, (i) que declaran y garantizan que son los legítimos propietarios de las Acciones de IDEAL con las cuales participan el Oferta y que las mismas se encuentran libres de todo gravamen, y pueden disponer de las mismas sin ninguna limitación o restricción; (ii) que declaran y garantizan que tienen la capacidad suficiente, y de ser aplicable, estar debidamente representados para participar en la Oferta, aceptarla, transferir las Acciones de IDEAL, así como ser capaces de ser sujeto de los derechos y obligaciones derivados de o en relación con la Oferta, según sea aplicable; (iii) autorizan la venta a los Oferentes de sus Acciones de IDEAL; y (iv) reconocen y convienen que todos los participantes de la Oferta participan en igualdad de condiciones y que ningún participante recibirá contraprestación distinta a lo establecido en el presente Folleto Informativo de la Oferta.

5.8 Plazo para Recibir las Cartas de Aceptación y las Acciones de IDEAL

Comienza el 18 de marzo de 2020 y termina en la Fecha de Vencimiento. El horario de recepción será de las 9:00 a las 18:00 horas (horario de la Ciudad de México, México) en todos los Días Hábiles de la Vigencia de la Oferta, excepto por la Fecha de Vencimiento, en la cual será de las 9:00 a las 14:00 horas (horario de la Ciudad de México, México).

5.9 Condiciones para la Aceptación de la Oferta

Los accionistas de IDEAL que pretendan participar en la Oferta y mantengan la custodia de sus Acciones de IDEAL con uno o más Custodios que tenga cuenta con el Indeval, deberán (i) informar por escrito a su respectivo Custodio la aceptación de la Oferta; (ii) instruir la venta de las Acciones de IDEAL a efecto de recibir el Precio de Adquisición mediante la suscripción y entrega de las instrucciones de venta correspondientes; (iii) informar al Custodio e la aceptación del Oferta; y (iv) respecto de los Vendedores del Contrato Marco, indicar que las Acciones de IDEAL respecto de las cuales hubiesen aceptado la oferta serán automáticamente reducidas por un número igual al número de Acciones de IDEAL objeto de las Cartas de Aceptación entregadas por los Accionistas Minoritarios. De igual forma, los Custodios deberán: (i) concentrar las instrucciones de venta que reciban de sus clientes; (ii) mantener en custodia las Acciones de IDEAL respecto de las cuales hayan recibido instrucciones de venta (incluyendo clientes que tengan Acciones de IDEAL físicamente),

hasta su transmisión al Intermediario, (iii) completar, con base en la información presentada por sus clientes, y entregar, las Cartas de Aceptación al Intermediario, mismas que deberán estar debidamente llenadas por el Custodio respectivo, como requisito para poder participar en la Oferta, señalando de forma detallada la información de las Acciones de IDEAL que serán transmitidas en términos de la subsección (3) siguiente. Las Cartas de Aceptación deberán estar debidamente llenadas, suscritas y entregadas, en formato original, mediante servicio de mensajería especializada con acuse de recibo o mediante entrega personal, en las oficinas del Intermediario ubicadas en Paseo de los Tamarindos No. 90 Torre I piso 29 Col. Bosques de las Lomas CP 05120 , en la Ciudad de México, México, dirigidas en atención a Miguel Ángel Pérez Zamorano (con número telefónico + 52 (55) 5282-6748 y dirección de correo electrónico: miguel.perez@ms.com con copia para mscoperations@morganstanley.com. El horario de recepción será de las 9:00 hasta las 18:00 horas (horario de la Ciudad de México) durante cada Día Hábil de la Vigencia de la Oferta, excepto en la Fecha de Vencimiento, en la cual el horario de recepción será de las 9:00 horas a las 14:00 horas (horario de la Ciudad de México).

Cualquiera de los accionistas de IDEAL que tenga sus Acciones de IDEAL físicamente y que desee participar en la Oferta deberá contactar al Custodio de su elección con el objeto de que, a través de este último, participe en la Oferta, para lo cual el Custodio respectivo deberá firmar y enviar una Carta de Aceptación. En este caso, los accionistas de IDEAL que tengan títulos de acciones físicamente, deberán hacer entrega los mismos al Custodio, los cuales deberán estar debidamente endosados en propiedad en favor del Oferente, y el Custodio correspondiente a su vez, hará entrega de dicho títulos de acciones en las oficinas del Intermediario ubicadas en Paseo de los Tamarindos No. 90 Torre I piso 29 Col. Bosques de las Lomas CP 05120, en la Ciudad de México, México, dirigidos en atención a Miguel Ángel Pérez Zamorano antes del 16 de abril de 2020 a más tardar a las 14:00 horas (horario de la Ciudad de México) en la Fecha de Vencimiento (según la misma sea prorrogada).

5.10 Casos de prórroga de la Vigencia de la Oferta y sus Razones.

Sujeto a ciertas restricciones previstas en el Contrato Marco, la Oferta podrá prorrogarse por los Oferentes en una o más ocasiones, a su *entera* discreción, y/o en el caso en el que los Oferentes realicen modificaciones materiales a la Oferta en términos del Artículo 97, inciso (iii) de la LMV; en el entendido que, en ningún caso dichas prórrogas, en el supuesto de modificaciones relevantes a la Oferta, podrán ser menores a 5 (cinco) Días Hábiles. Además, la Oferta podrá (i) prorrogarse mediante resolución de la CNBV de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 101 de la LMV, o (ii) retirarse o prorrogarse por los Oferentes si, en o antes de la Fecha de Vencimiento, no se han cumplido las Condiciones de la Oferta.

5.11 Mecanismos de Aceptación y Distribución.

Los Oferentes realizarán una oferta para adquirir cuando menos el 40% del total del capital social de IDEAL, y hasta por el 100% de las acciones en circulación de IDEAL, en el entendido que, tal y como se describe en la Sección 9 del presente Folleto Informativo de la Oferta - "*Acuerdo Previos a la Oferta*" y toda vez que la intención de los Oferentes es adquirir no más del 40% del total del capital social de IDEAL, (i) los Vendedores del Contrato Marco han acordado vender un número máximo de 1,146,407,492 Acciones de IDEAL representativas (sobre una base totalmente diluida) del 40% del capital social de IDEAL en la Oferta; las cuales serán automáticamente reducidas por un número igual al número de Acciones de IDEAL objeto de Cartas de Aceptación entregadas por los Accionistas Minoritarios, y (ii) los Accionistas del Convenio Vinculante (excepto que los mismos sean a su vez Vendedores del Contrato Marco) han acordado no participar en la Oferta, y por lo tanto, no vender ninguna de las acciones representativas del capital social de IDEAL de las que actualmente son propietarios.

5.12 Fecha de Liquidación.

23 de abril de 2020 salvo que se ejerzan los derechos de prórroga de la Vigencia de la Oferta de conformidad con la Sección 5 de este Folleto Informativo de la Oferta –“*Características de la Oferta*” – “*Casos de prórroga de la Vigencia de la Oferta y sus Razones*”, y en cualquier caso la Fecha de Liquidación sucederá 4 (cuatro) Días Hábiles después de la Fecha de Registro.

5.13 Resumen de Autorizaciones Societarias.

El 3 de diciembre de 2019, conforme al Artículo Séptimo de los Estatutos Sociales de IDEAL, el Consejo de Administración de IDEAL aprobó, entre otras cuestiones, la Oferta y que los Oferentes adquieran cuando menos 1,146,407,492 Acciones de IDEAL representativas (sobre una base totalmente diluida) del 40% del capital *social* total en circulación de IDEAL y hasta 2,866,018,730 Acciones de IDEAL (sobre una base totalmente diluida) representativas del 100% del capital social de IDEAL y acordaron preparar, consultándolo con el comité de prácticas societarias de IDEAL, una opinión con respecto al Precio de Adquisición y cualquier posible conflicto de interés que un miembro del Consejo de Administración de IDEAL pudiera tener, cuya opinión deberá hacerse pública dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en la que se publique la Oferta. Además, el Consejo de Administración de IDEAL aprobó las Operaciones de Disposición.

El 20 de febrero de 2020, la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de IDEAL reconoció y aprobó, con el voto favorable del 99.7544% de la totalidad de las acciones en circulación representativas del capital social de IDEAL, entre otras cosas (las “Asamblea de Accionistas de la Emisora”):

- (i) la Oferta (y que los Oferentes adquieran cuando menos 1,146,407,492 Acciones de IDEAL representativas (sobre una base totalmente diluida) del 40% del capital social total en circulación de IDEAL y hasta 2,866,018,730 Acciones de IDEAL (sobre una base totalmente diluida) representativas del 100% del capital social de IDEAL;
- (ii) la celebración del Contrato Marco (incluyendo las Cláusulas de Indemnización (según dicho término se define en la Sección 9.1 del presente));
- (iii) las Operaciones de Disposición;
- (iv) las Operaciones de la FIBRA E;
- (v) el Dividendo de la Emisora;
- (vi) la cancelación de todas las acciones readquiridas por la Emisora;
- (vii) la reforma a los estatutos sociales de la Emisora, y
- (viii) la remoción y el nombramiento de miembros del Consejo de Administración y de los Comités de la Emisora.

Las resoluciones (v) al (viii) están condicionadas al cierre de la Oferta. A la fecha de la presente Oferta, estas resoluciones se han hecho públicas mediante el sistema “SEDI/EMISNET” de la BMV.

5.14 Derecho a Participar en la FIBRA-E.

Como parte de las Operaciones de la FIBRA-E, de conformidad con la Asamblea de Accionistas de la Emisora, los Accionistas Minoritarios tendrán el derecho a participar en las Aportaciones Iniciales a cambio de ciertos CBFes por medio del ejercicio del Derecho de Participación de la FIBRA-E.

5.15 Dividendo de la Emisora.

Conforme a lo aprobado en la Asamblea de Accionistas de la Emisora, la totalidad de los accionistas de la Emisora, incluyendo los Accionistas Minoritarios que no participen en la Oferta, tendrán el derecho a recibir, *pro rata* a su participación en el capital social de la Emisora, una vez que la Oferta hubiese concluido, el Dividendo de la Emisora.

5.16 Derecho de Desistimiento de la Aceptación

De conformidad con el Artículo 97, fracción (iii), de la LMV y al Artículo 16, fracción (IV), de las Disposiciones Generales, cualquiera de los accionista de IDEAL que aceptaron participar en la Oferta, tendrán el derecho, en cualquier momento antes de las 14:00 horas (horario de la Ciudad de México) en la Fecha de Vencimiento, retirar su aceptación de la Oferta, sin penalización, únicamente en el supuesto que (i) se haya presentado una modificación relevante a la Oferta a juicio de la Comisión, o (ii) se presenten otras ofertas competitivas bajo mejores condiciones. Asimismo, el número de Acciones de IDEAL respecto de las cuales los Vendedores del Contrato Marco hubieren entregado una Carta de Aceptación serán automáticamente reducidas en un número igual al de las Acciones de IDEAL objeto de las Cartas de Aceptación entregadas por los Accionistas Minoritarios.

En el supuesto que cualquier accionista propietario de Acciones de IDEAL ejerza su Derecho de Desistimiento de la Aceptación, el Custodio notificará al Intermediario por escrito, a más tardar a las 14:00 horas (horario de la Ciudad de México) en la Fecha de Vencimiento (según ésta sea prorrogada de conformidad con los términos del presente Folleto Informativo de la Oferta), adjuntando una nueva Carta de Aceptación respecto de los accionistas que participarán en la Oferta y sin incluir a aquellos que ejercieron su Derecho de Desistimiento de la Aceptación; en el entendido que, en caso que el Custodio no entregue dicho aviso y una nueva Carta de Aceptación en o antes de las 14:00 horas (horario de la Ciudad de México) en la Fecha de Vencimiento (según ésta sea prorrogada de conformidad con los términos del presente Folleto Informativo de la Oferta), dicha entrega del aviso relativo al Derecho de Desistimiento de la Aceptación, se considerará como no entregada y el Intermediario procederá de conformidad con la última Carta de Aceptación válida, sin responsabilidad alguna. Adicionalmente, los Vendedores del Contrato Marco podrán indicar en su Carta de Aceptación respetiva que las Acciones de IDEAL deberán ser reducidas de forma proporcional, de conformidad con cada Carta de Aceptación, por un número igual al número de Acciones de IDEAL que fuesen vendidas por los Accionistas Minoritarios.

En caso de que el número de Acciones de IDEAL sujetas a una Carta de Aceptación entregada por los Vendedores del Contrato Marco se reduzca como resultado de que los Accionistas Minoritarios estén ofertando Acciones de IDEAL, según lo descrito en la Sección 5.11 de este *Folleto Informativo de la Oferta - "Características de la Oferta - Mecanismos de Aceptación y Distribución"*, se entenderá que la aceptación de los Vendedores del Contrato Marco en relación con dichas Acciones de IDEAL ha sido terminada automáticamente.

Sin perjuicio de lo anterior, las Acciones de IDEAL que sean retiradas podrán ofertarse nuevamente como parte de la Oferta antes de la Fecha de Vencimiento de la misma; en el entendido, sin embargo, que las Condiciones de la Oferta establecidas en la Sección 5 de este Folleto Informativo de la Oferta

- *“Características de la Oferta” “Condiciones para la Aceptación de la Oferta”*, sean cumplidas (o renunciadas por los Oferentes en la medida permitida por la legislación aplicable y el Contrato Marco). Cualquier controversia relacionada con la forma o validez (incluyendo la hora de recepción) de cualquier aviso relativo al Derecho de Desistimiento de la Aceptación se resolverá por los Oferentes, mediante el Intermediario, y dicha resolución será definitiva y vinculante. Asimismo, los Oferentes podrán renunciar a cualquier derecho, defecto o irregularidad, dependiendo de la importancia de los mismos, de cualquier aviso relativo al Derecho de Desistimiento de la Aceptación entregada por cualquier accionista de IDEAL. No se aplicará penalización alguna a los accionistas de IDEAL que hagan valer su Derecho de Desistimiento de la Aceptación de conformidad con este Folleto Informativo de la Oferta.

6. DENOMINACIÓN DEL INTERMEDIARIO EN LA OPERACIÓN

El Intermediario para la Oferta Pública es Morgan Stanley México, Casa de Bolsa, S.A. de C.V. Las oficinas del Intermediario se ubican en: Paseo de los Tamarindos No. 90 Torre I piso 29 Col. Bosques de las Lomas CP 05120, en la Ciudad de México, México

El Intermediario en la Oferta no tiene conflicto de interés como resultado de su participación como intermediario en la Oferta, ya que es una oferta pública para adquirir valores dirigida a los accionistas de la Emisora y que será ejecutada a través de la BMV, de conformidad con los términos y condiciones acordados en el Contrato de Intermediación.

No obstante, lo anterior, el Intermediario es una firma que provee servicios de valores en relación con la compraventa e intermediación de valores, así como servicios relacionados con, y la realización de, otros servicios en la bolsa de valores, consultoría, banca de inversión y actividades financieras. En el curso ordinario de negocios del Intermediario o sus subsidiarias y afiliadas podrá, en cualquier momento, realizar actividades de intermediación u operaciones por su cuenta o por cuenta de sus clientes en relación con la emisión de valores emitidos por los Oferentes, IDEAL, sus respectivas afiliadas y por o las personas que pudiesen estar relacionadas con los Oferentes, IDEAL, sus respectivas afiliadas o estar involucradas en la Oferta, u operaciones similares a la Oferta o relacionadas con la misma, y dichas actividades no deberán en forma alguna limitadas o restringidas por lo previsto en la presente Oferta.

7. MERCADO DE VALORES

Las acciones de IDEAL se inscribieron ante el RNV el 13 de septiembre de 2005 bajo el número 2966-1.00-2005-001. Las Acciones de IDEAL cotizan en la BMV con la clave de pizarra "IDEAL". La siguiente tabla contiene los precios de cotización máximos y mínimos de las acciones de IDEAL durante los últimos 2 ejercicios fiscales y el trimestre fiscal más reciente:

Precio de Cotización de las Acciones de IDEAL												
	2017				2018				2019			
	T1	T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4
Precio máximo de cierre.....	\$31.80	\$33.00	\$34.59	\$35.30	\$35.70	\$34.90	\$32.80	\$35.00	\$35.00	\$35.40	\$29.70	\$40.00
Precio mínimo de cierre	\$25.00	\$30.26	\$30.90	\$33.00	\$32.04	\$29.98	\$30.00	\$33.01	\$33.01	\$28.31	\$21.30	\$21.40
Precio de cierre promedio.....	\$28.21	\$31.33	\$33.50	\$34.42	\$34.46	\$31.90	\$31.02	\$32.88	\$34.11	\$32.97	\$23.62	\$29.70

IDEAL no ha emitido otras acciones no inscritas ante el RNV. Finalmente, las Acciones de IDEAL no cotizan en ninguna otra bolsa de valores o en otro mercado de valores regulado que no sea la BMV.

8. CONDICIONES DE LA OFERTA

La obligación del Oferente de aceptar las Acciones de IDEAL y pagar el Precio de Adquisición por cada Acción de IDEAL debidamente ofertada está sujeta al cumplimiento (o en su caso renuncia por ambos Oferentes) de las siguientes condiciones (conjuntamente, las "Condiciones de la Oferta"):

- (i) Porcentaje Adquirido Mínimo. Que, considerando el número de Acciones de IDEAL sujeto a Cartas de Aceptación debidamente entregadas por los accionistas de IDEAL, los Oferentes adquieran por lo menos 1,146,407,492 acciones ordinarias, nominativas, de la Serie "B-1", sin expresión de valor nominal, en circulación, representativas (sobre una base totalmente diluida) del 40% del capital social total en circulación de IDEAL.
- (ii) Autorización de las Autoridades Gubernamentales en materia de Competencia Económica. La obtención de autorizaciones de autoridades gubernamentales para la consumación de la Oferta, incluyendo, sin limitación, la autorización incondicional de la Comisión Federal de Competencia Económica y la autorización de Comisión de Competencia Europea, Administración Estatal de Mercados Regulados de la República de China (las cuales a la fecha de la presente Oferta han sido obtenidas) y que dichas autorizaciones se mantengan con plena vigencia y efectos a la Fecha de Vencimiento;
- (iii) Efectividad del Contrato Marco y Cumplimiento de Condiciones. Que el Contrato Marco se encuentre vigente y en pleno vigor en la Fecha de Vigencia y que las condiciones suspensivas ahí establecidas para el cierre de la Oferta se hubieren cumplido (o hubieren sido renunciadas en la medida en que este permitido por la legislación aplicable).
- (iv) Operaciones de Disposición. Que las Operaciones de Disposición hubieren sido consumadas;
- (v) Autorizaciones Gubernamentales de la FIBRA-E. Obtención de todas las autorizaciones gubernamentales requeridas para las Operaciones de la FIBRA-E, incluyendo la autorización incondicional de la Comisión Federal de Competencia Económica, SCT, SASCAEM, la CNBV y la BMV, y que dichas autorizaciones de las autoridades gubernamentales se mantengan con plena vigencia y efectos hasta la Fecha de Vencimiento;
- (vi) FIBRA-E, Contrato de Administración y Contrato Intermediación. Que la Emisora (a través de su Subsidiaria Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V., como administrador) hubiere celebrado el contrato de fideicomiso para la creación de la FIBRA-E, el contrato de administración relacionado con la FIBRA-E y el contrato de intermediación.
- (vii) Fondeo de la FIBRA-E. Que ciertos Adquirentes de los CBFES hubieren (x) abierto ciertas cuentas de depósito o garantía (*escrow accounts*) con sus respectivas casas de bolsa en la Fecha de Liquidación en las cuales depositen al menos el 50% (cincuenta por ciento) de las cantidades totales a ser pagadas por los CBFES a ser transferidos como parte de la oferta pública inicial de la FIBRA-E y deberán haber entregado una instrucción irrevocable a sus casas de bolsa respectivas instruyendo que usen dichos montos para participar en la oferta pública inicial de la FIBRA-E, y en cada caso, entregar evidencia razonablemente aceptable a los Oferentes de dichos actos.
- (viii) Cumplimiento con el Convenio Vinculante. Que los Accionistas del Convenio Vinculante se encuentren en cumplimiento de todas sus obligaciones bajo el Convenio Vinculante.
- (ix) No Requerimientos; Cambios de Ley. Ninguna autoridad gubernamental competente deberá haber, después de la fecha de la presente Oferta, promulgado, emitido o dictado cualquier

ley, norma, reglamento, sentencia, decreto, medida precautoria u otra orden (ya sea temporal, preliminar o permanente) que se encuentre en vigor y prohíba o restrinja materialmente o afecte adversa y de forma relevante (incluyendo el tratamiento fiscal de la FIBRA-E) la consumación de la Oferta o cualquiera de las transacciones previstas en el presente Folleto Informativo de la Oferta o el Contrato Maestro;

- (x) No Litigios. Que no hubiere iniciado o existiere amenaza de iniciar, acción o procedimiento alguno ante una autoridad gubernamental que busque decretar, restringir o prohibir o materialmente retrasar la Oferta o cualquiera de las transacciones previstas en el presente Folleto Informativo de la Oferta o el Contrato Maestro; y
- (xi) Celebración del Convenio entre Accionistas. Los Accionistas del Convenio Vinculante y los Vendedores del Contrato Marco que no hubiesen vendido todas sus Acciones de IDEAL como parte de la Oferta, deberán haber celebrado el Convenio entre Accionistas.
- (xii) Rebalanceo del Proyecto Mitla. (A) Que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (“SCT”) hubiere aprobado y celebrado con, y para beneficio de, Autovía Mitla - Tehuantepec, S.A. de C.V. (“Autovía-Mitla”), una subsidiaria de la Emisora, una modificación del título de concesión y del contrato de prestación de servicios de largo plazo de fecha del 27 de mayo de 2010 para la construcción, explotación, operación, preservación, mantenimiento, modernización y ampliación de la carretera de jurisdicción federal Mitla-Entronque Tehuantepec II, 169,232 km divididos en tres segmentos ubicados en el Estado de Oaxaca (el “Proyecto de Mitla”), que incluya los siguientes términos y condiciones: (i) los trabajos adicionales a realizarse por Autovía-Mitla no requerirán de una inversión mayor a Ps\$6,769,000,000 (la “Inversión Adicional”); (ii) el reconocimiento y aceptación de la SCT de las inversiones previas realizadas por Autovía Mitla en el Proyecto Mitla (las “Inversiones Reconocidas”), y el reconocimiento por la SCT respecto a que las Inversiones Reconocidas conjuntamente con la Inversión Adicional resultarán en (a) extender el plazo del Proyecto de Mitla por un periodo adicional de 20 (veinte) años, e (b) incrementar los pagos a Autovía Mitla por servicios de disponibilidad por la SCT en un monto tal que resulte en que el valor presente neto de los pagos a ser recibidos por Autovía Mitla a partir de enero de 2020 sea de cuando menos Ps\$19,670,000,000.00 (considerando una tasa de descuento en términos reales del 9.6%), y (iii) el derecho de Autovía Mitla a recibir los pagos por servicios de disponibilidad por la SCT una vez que se realicen las Inversiones Adicionales, pagos que no se encontrarán sujetos a la conclusión de todas las etapas de la construcción carretera en relación con el Proyecto de Mitla. (B) Autovía Mitla deberá obtener cartas compromiso de cuando menos 2 instituciones financieras por un monto de al menos Ps\$12,600,000,000.00 con una tasa de interés no mayor a THIE + 300 puntos base, con el propósito de refinanciar la deuda actual del Proyecto de Mitla y fondear las Inversiones Adicionales.

Si los Oferentes a su entera discreción determinan que cualquiera de las Condiciones de la Oferta no ha sido cumplida, podrán, de tiempo en tiempo, sin incurrir en responsabilidad alguna y hasta las 14:00 (hora de la Ciudad de México, México) en la Fecha de Vencimiento:

- (i) Retirar o dar por terminada la Oferta e inmediatamente devolver a los accionistas de IDEAL las Acciones de IDEAL que ofertaron, en cuyo caso los Oferentes no estarán obligados a pagar contraprestación alguna por ello; o
- (ii) Modificar los términos y condiciones de la Oferta.

Las decisiones de los Oferentes respecto del cumplimiento o incumplimiento de una de las Condiciones de la Oferta serán discrecionales, unilaterales, vinculantes y definitivas.

Las Condiciones de la Oferta se establecen en este Folleto Informativo de la Oferta para el beneficio exclusivo de los Oferentes y podrán ser determinadas e invocadas por los Oferentes sin importar las circunstancias subyacentes de las mismas. Adicionalmente, las Condiciones de la Oferta podrán ser renunciadas por los Oferentes (en la medida permitida por la legislación aplicable y el Contrato Marco) total o parcialmente en cualquier momento, a su entera discreción. La falta de ejercicio de los Oferentes respecto a cualquiera de estos derechos no se considerará una dispensa de los mismos. La dispensa de cualquiera de estos derechos con respecto a hechos particulares no se entenderá o considerará como una dispensa de esos hechos. Cada uno de estos derechos será considerado continuo y podrá ejercerse o invocarse en cualquier momento. Cualquier determinación por parte de los Oferentes de cualquiera de los hechos establecidos en esta Sección 8 del Folleto Informativo de la Oferta - "*Condiciones de la Oferta*" - será considerada definitiva y vinculante.

Los Oferentes en este acto se reservan el derecho de retirar o dar por terminada la Oferta si, a su entera discreción, determinan que cualquiera de las Condiciones de la Oferta antes mencionadas no ha sido cumplida, en cuyo caso dará un aviso público al respecto, o en su caso, los Oferentes renunciarán a dichas Condiciones de la Oferta (en la medida permitida por la legislación aplicable y el Contrato Marco). Tras el retiro o terminación de la Oferta los accionistas de IDEAL que entregaron debidamente una Carta de Aceptación dejarán de tener derecho a presentar reclamaciones contra los Oferentes. Los Oferentes podrán ejercer su derecho a retirar la Oferta en cualquier momento hasta las 14:00 (hora de la Ciudad de México, México) en la Fecha de Vencimiento. En caso de que los Oferentes retiren o den por terminada la Oferta el Intermediario devolverá las Acciones de IDEAL entregadas por los accionistas de IDEAL a través de los Custodios.

Una vez que comience la Vigencia de la Oferta, la Oferta no estará sujeta a condiciones distintas a las Condiciones de la Oferta, según lo establecido en esta Sección 8 de este Folleto Informativo de la Oferta (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo). La entrega de las Acciones de IDEAL al Intermediario no se considerará una dispensa o renuncia de cualesquiera de las Condiciones de la Oferta por parte de los Oferentes.

La dispensa o renuncia por parte de los Oferentes, en un momento particular, a su derecho a retirar o terminar la Oferta en caso de que cualquiera de las Condiciones de la Oferta establecidas en el presente no haya sido cumplida, no se considerará como una dispensa o renuncia al cumplimiento de dicha Condición de la Oferta en un momento posterior.

Los Oferentes, a través del Intermediario y la Emisora, respectivamente, anunciarán públicamente el cumplimiento, o la falta de cumplimiento, de cualesquier Condiciones de la Oferta mediante la publicación de un evento relevante en el sistema "SEDI / EMISNET" de la BMV, en el Día Hábil posterior a la Fecha de Vencimiento o la fecha en la que los Oferentes hayan determinado que cualquiera de las Condiciones de la Oferta no se cumplió, según corresponda. Este evento relevante constituirá un reconocimiento por parte de los Oferentes y de la Emisora de que la Oferta ha sido retirada o terminada.

9. ACUERDOS PREVIOS A LA OFERTA

El siguiente es un resumen de los términos y condiciones más relevantes del Contrato Marco y otros contratos a ser celebrados o que se relacionan con las Operaciones incluidas en el Contrato Marco:

9.1 Contrato Marco

El 21 de noviembre de 2019, los Oferentes, los Vendedores del Contrato Marco y la Emisora celebraron el Contrato Marco. La siguiente es una descripción de los términos y condiciones más importantes establecidos en el Contrato Marco:

- (i) Operaciones de Disposición. Las partes acordaron que, como condición para el cierre de la Oferta, IDEAL consumará las Operaciones de Disposición en virtud de las cuales IDEAL transmitirá, y causará que sus Subsidiarias transmitan, el 100% de las acciones representativas del capital social de las siguientes sociedades, las cuales, administran los siguientes activos:
 - (a) *IDEAL Panamá; Plantas Hidroeléctricas*. Ideal Panamá, S.A., que es propietaria de (i) la central hidroeléctrica de 85 megawatts ubicada en la Presa Baitún, Panamá y (ii) la central hidroeléctrica de 56 megawatts ubicada en la Presa Bajo de Mina en Panamá;
 - (b) *Centros de Readaptación Social*. CRS Morelos, S.A. de C.V. y Makobil, S. de R.L. de C.V., Operadora MTTO para la Infraestructura Social, S.A. de C.V., Servicios de Personal para Proyectos SIS, S.A. de C.V. que son titulares de una concesión, operan y prestan servicios a (a) un centro de readaptación social ubicado en el Estado de Morelos, México, y (b) un centro de readaptación social ubicado en el Estado de Chiapas, México.

El 20 de noviembre de 2019, (i) IDEAL, Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V. y Capital Inbursa, S.A. de C.V. celebraron contratos de compraventa de acciones en relación con los Centros de Readaptación Social, y (ii) Promotra Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V. y Carso Electric, S.A. de C.V., celebraron un contrato de compraventa de acciones en relación con IDEAL Panamá, por virtud del cual, sujeto a ciertas condiciones suspensivas, incluyendo la obtención por parte de la Emisora de las autorizaciones gubernamentales requeridas para las Operaciones de Disposición, (a)(y) IDEAL y Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V. transmitirán a Capital Inbursa, S.A. de C.V. los Activos Enajenados en relación con los Centros de Readaptación Social, y (z) IDEAL, Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V. transferirán a Carso Electric, S.A. de C.V., los Activos Enajenados en relación con IDEAL Panamá, y (b) Capital Inbursa, S.A. de C.V. pagará a IDEAL, Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V. y Promotra del Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V. como contraprestación por los Activos Enajenados, en fondos inmediatamente disponibles, la cantidad neta de impuestos de Ps\$8,635,000,000.00 (ocho mil millones seiscientos treinta y cinco millones de pesos 00/100 M.N).

- (ii) Operaciones de la FIBRA E. Conforme al Contrato Marco, la Emisora acordó realizar, y los Vendedores del Contrato Marco y los Vendedores del Contrato Marco acordaron causar que la Emisora realice, las siguientes operaciones:
 - (a) Previo al cierre de la Oferta, y como condición de la misma, celebrar el contrato de fideicomiso como parte de la formación de la FIBRA-E en la que la Emisora (a través de su Subsidiaria Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V.) actuará

como administradora, y la obtención de cualesquier permisos y autorizaciones requeridos, incluyendo de la CNBV y la BMV;

- (b) Una vez que la documentación de la FIBRA-E hubiese sido celebrada por la Emisora, y tan pronto como sea posible después de la Fecha de Vencimiento, los Oferentes (o ciertas Afiliadas de los Oferentes) y los Vendedores del Contrato Marco, y en su caso los Accionistas Minoritarios a través de su Derecho de Participación en la FIBRA-E, realizarán las Aportaciones Iniciales a la FIBRA-E a cambio de ciertos CBFES, como resultado de las cuales los Oferentes serán propietarios de aproximadamente el 93.60% de los CBFES;
- (c) Una vez que el paso (b) haya ocurrido, la FIBRA-E dispondrá de los recursos del Crédito y llevará a cabo las Aportaciones de Capital y celebrará y consumará la Operación Arco Norte y, por lo tanto, obtendrá las Acciones Contribuidas; y
- (d) Una vez que el paso (c) haya sido completado y los Oferta hubiese concluido, se llevará a cabo una oferta inicial de CBFES, la cual solo incluirá un componente secundario y en la cual los Oferentes (a través de ciertas afiliadas) venderán CBFES que representan hasta el 74.8609% de los CBFES en circulación.

Como resultado de los pasos descritos con anterioridad, se espera que los Oferentes (o ciertas Afiliadas de los Oferentes) serán propietarias de aproximadamente el 18.74% de los CBFES de la FIBRA-E.

Según lo descrito en la información públicamente disponible en relación con la FIBRA-E, el objeto inicial de la FIBRA-E será mantener y administrar las Acciones Contribuidas y, por lo tanto, una vez que la Oferta se haya concluido, la Emisora (a través de su Subsidiaria PDAL) actuará como administradora de la FIBRA-E.

Las Operaciones de la FIBRA-E fueron aprobadas por las Asamblea de Accionistas de la Emisora celebrada el 20 de febrero de 2020.

- (iii) La Adquisición de las Acciones de IDEAL. Conforme al Contrato Marco, sujeto al cumplimiento de ciertas condiciones (incluyendo, entre otras, (i) la aprobación de la Oferta por parte de la Comisión Federal de Competencia Económica y otras autoridades aplicables, (ii) que los documentos de la FIBRA-E se finalicen, y el fideicomiso de la FIBRA-E sea celebrado por Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V. (una subsidiaria de IDEAL) como administrador y que todas las autorizaciones (excepto por la aprobación de la CNBV y la BMV, las cuales son condiciones para el cierre de la Oferta) para la FIBRA-E se hubiesen obtenido, (iii) la autorización por parte de la CNBV para llevar a cabo la Oferta, (iv) la aprobación de la Oferta por parte del Consejo de IDEAL, y (v) que se completen las Operaciones de Disposición, los Oferentes acordaron lanzar la Oferta con el objeto de adquirir las Acciones de IDEAL a cambio del Precio de Adquisición, de cuando menos 1,146,407,492 acciones ordinarias, nominativas, de la Serie "B-1", sin expresión de valor nominal, en circulación, representativas (sobre una base totalmente diluida) del 40% del capital social de IDEAL y hasta 2,866,018,730 acciones ordinarias, nominativas, de la Serie "B-1", sin expresión de valor nominal, en circulación, representativas (sobre una base totalmente diluida) del 100% del capital social de IDEAL, y en virtud de la cual, toda vez que es la intención de los Oferentes únicamente adquirir no más del 40% del total del capital social de IDEAL, los Vendedores del Contrato Marco acordaron vender a los Oferentes un número de Acciones de IDEAL requeridas por el Oferente para adquirir 1,146,407,492 acciones ordinarias, nominativas, de la Serie "B-1" sin expresión de valor nominal, en

circulación, representativas (sobre una base totalmente diluida) del 40% del capital social de IDEAL sujeto al derecho de venta de los Accionistas Minoritarios, a través de la Oferta por hasta el 100% de las Acciones de IDEAL, en cuyo caso el número de Acciones de IDEAL ofertadas por los Vendedores del Contrato Marco será reducido de conformidad con las Cartas de Aceptación respectivas.

- (iv) Pago del Dividendo. De conformidad con el Contrato Marco, previo a la conclusión de la Oferta y al cierre de la Operación de la FIBRA-E, Arco Norte, Tijuana, Troncales, y CFC decretarán un dividendo a sus accionistas, el cual, en última instancia, será pagado a la Emisora, la cual, a su vez, junto con los recursos que IDEAL reciba de la Operación Arco Norte, decretará el Dividendo de la Emisora, el cual será pagado una vez que la Oferta hubiese concluido.
- (v) Declaraciones y Garantías. Conforme al Contrato Marco, (A) los Vendedores del Contrato Marco (con respecto a sus Acciones de IDEAL y a sí mismos), los Oferentes y la Emisora (con respecto al negocio y a la divulgación pública de información) otorgaron declaraciones y garantías estándar a los Oferentes, y (B) los Oferentes (respecto de sí mismos) otorgaron declaraciones y garantías estándar a los Vendedores del Contrato Marco.
- (vi) Obligaciones. Conforme al Contrato Marco, las partes del mismo acordaron obligaciones estándar que deberán ocurrir entre la firma del Contrato Marco y el cierre de la Oferta, incluyendo (i) cooperación, (ii) aprobaciones regulatorias, (iii) exclusividad, (iv) obligaciones de protección de cuentas, (v) operación de negocios, (vi) notificación de ciertos asuntos y (vii) creación de comités, entre otras.
- (vi) Disposiciones de Indemnización. Las partes del Contrato Marco acordaron que cualquier daño o pérdida sufrida indirectamente por los Oferentes como resultado de un daño o pérdida sufrida en IDEAL o sus Subsidiarias, incluyendo una reducción en las cuentas de IDEAL (que no sean resultado de un pago a los accionistas) entre el lanzamiento de la Oferta y el cierre de la Oferta así como ciertos pasivos que resulten del incumplimiento de las declaraciones y garantías, así como ciertos pasivos fiscales derivados de causas previas al cierre de la Oferta, deberá ser indemnizada a los Oferentes por la Emisora conforme al Contrato Marco en cuyo caso dichos daños o pérdidas también serán indemnizadas por la Emisora a los Accionistas Minoritarios, ya sea en efectivo o en acciones de la Emisora. En caso de que los Oferentes sufran un daño o pérdida directa que sea susceptible de indemnización por parte de la Emisora conforme al Contrato Marco, incluyendo una reducción en las cuentas de IDEAL, que resulten de una distribución a los accionistas, entre el lanzamiento de la Oferta y el cierre de la Oferta, también resultará en un pago por parte de la Emisora del monto requerido a fin de evitar un efecto adverso indirecto al respecto. Dichos pagos de indemnización serán aumentados por la Emisora a fin de que los mismos sean netos de la participación de la parte indemnizada en el capital de IDEAL. Solo los Accionistas Minoritarios que sean accionistas de IDEAL al momento en que la indemnización sea pagada por la Emisora tendrán derecho a recibir el pago descrito en el presente inciso (vi) y, por lo tanto, cualquier accionista de IDEAL que elija participar en la Oferta y como resultado de ello deje de ser un accionista de IDEAL no tendrá derecho a recibir dichos pagos después de la Oferta (las "Cláusulas de Indemnización").

Cualquier accionista de IDEAL podrá, mediante solicitud por escrito al Director Jurídico de la Emisora, revisar en las oficinas de la Emisora una copia del Contrato Marco durante la Vigencia de la Oferta.

9.2 Convenio Vinculante.

De conformidad con el Convenio Vinculante, los Accionistas del Convenio Vinculante convinieron, entre otros asuntos, los siguientes:

- (i) Obligaciones de Hacer. Los Accionistas del Convenio Vinculante convinieron llevar a cabo los actos necesarios o convenientes para que la Emisora y sus subsidiarias, entre otras, lleven a cabo las Operaciones de Disposición y cumplan con sus obligaciones conforme a los contratos relacionados a las Operaciones de Disposición.
- (ii) Formación de la FIBRA-E. Los Accionistas del Convenio Vinculante convinieron realizar sus mejores esfuerzos razonables para causar a la Emisora y a sus subsidiarias para formar la FIBRA-E, para que la misma adquiriera las Acciones Contribuidas y que se lleve a cabo la Oferta Pública Inicial.
- (iii) Obligaciones en Relación con la Oferta. Los Accionistas del Convenio Vinculante convinieron en relación con la Oferta (a) abstenerse de participar en la Oferta (excepto cuando los Accionistas del Convenio Vinculante sean a su vez Vendedores del Contrato Marco), (b) a llevar a cabo cualesquiera operaciones con acciones de la Emisora antes de la Oferta, (c) cooperar con los Oferentes para obtener las autorizaciones necesarias para la Oferta de la CNBV y de la BMV, y (e) en informar a los Oferentes en caso que reciban una oferta para la transmisión de sus acciones representativas del capital social de la Emisora.
- (iv) Voto y Celebración de Contratos. Los Accionistas del Convenio Vinculante convinieron votar sus acciones representativas del capital social de la Emisora para aprobar la ratificación y de la celebración del Contrato Marco, las Operaciones de Disposición, la cancelación de las acciones readquiridas por la Emisora, y las operaciones relacionadas con la FIBRA-E, así como que la celebración de los contratos necesarios.

9.3 Convenio entre Accionistas.

Conforme al Contrato Marco, los Oferentes y los Accionistas del Convenio Vinculante, y en su caso ciertos Vendedores del Contrato Marco, celebrarán, al cierre de la Oferta, el Convenio entre Accionistas, en virtud del cual las partes del mismo acordarán la forma en que ejercerán sus derechos de voto respecto de sus acciones en IDEAL y ciertas restricciones aplicables a la transmisión de sus acciones. A continuación se resumen los términos y condiciones más relevantes del Convenio entre Accionistas:

- (i) Gobierno Corporativo. El acuerdo de voto entre las partes incluirá la forma en que las partes ejercerán sus derechos de voto respecto de sus acciones en relación con los asuntos de gobierno corporativo respecto de la Emisora y sus Subsidiarias, incluyendo (a) el nombramiento de miembros del Consejo de Administración y Comités (en la medida en que su nombramiento dependa de la asamblea de accionistas de la Emisora), (b) asuntos respecto de la distribución de las utilidades por parte de la Emisora y (c) la forma en que las partes del Convenio de Accionistas votarán sus acciones en relación con ciertas decisiones relevantes de la Emisora incluyendo respecto a (x) asuntos operativos clave que pudieren tener un efecto en el valor de la Emisora, (y) asuntos financieros clave de la Emisora, y (z) asuntos estratégicos clave de la Emisora.

(ii) Restricciones de Transmisión. Las restricciones a la transmisión de acciones que se incluirán en el Convenio entre Accionistas, el cual únicamente aplicará en relación con las partes del mismo y no en relación con los Accionistas Minoritarios, incluirán

- a. *Derechos de Preferencia*. Las partes del Convenio entre Accionistas tendrán un derecho preferente para adquirir las acciones representativas del capital social de la Emisora propiedad del resto de las partes de Convenio de Accionistas en caso que cualquiera de ellos tuviere la intención de vender dichas acciones.
- b. *Derechos de Acompañamiento (tag-along)*. Las partes del Convenio entre Accionistas tendrán derecho a participar transmitiendo ciertas de sus acciones representativas del capital social de la Emisora en cualquier transmisión de acciones representativas del capital social de la Emisora realizada por otra parte de Convenio de Accionistas.
- c. *Derechos de Arrastre (drag-along)*. Las partes del Convenio entre Accionistas tendrán derecho a requerir que el resto de las partes de Convenio de Accionistas participen en una transmisión de la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Emisora propiedad de las partes del Convenio entre Accionistas.
- d. *Aumentos de Capital*. Las partes del Convenio entre Accionistas tendrán derechos de aprobación respecto de aportaciones al capital social de la Emisora.

Estos derechos de transmisión están sujetos a ciertas condiciones en las que los mismos pueden ser ejercidos incluyendo ciertos umbrales de porcentajes mínimos y máximos de participación, tiempos y reglas de oferta pública de adquisición conforme a la legislación aplicable.

10. INTENCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN

El objeto y las razones para que los Oferentes lancen la Oferta son los siguientes:

- (1) Adquisición de Cartera de Infraestructura. Para los Oferentes, la presente operación representa una oportunidad para invertir en una plataforma prominente en México que se beneficia de un conjunto notable de activos de infraestructura existentes y que tiene un equipo de administración, y socio, que puede realizar futuras inversiones en infraestructura en México.
- (2) Operaciones de la FIBRA-E. Los Oferentes consideran que las Operaciones de la FIBRA-E implicarán una administración diferenciada de las compañías principales de la cartera de IDEAL en las que posiblemente participarán otros terceros. Además, la FIBRA-E les permitirá (directamente o través de sus respectivas Afiliadas) monetizar parte de su inversión en el corto plazo al vender CBFES en operaciones secundarias e implicará eficiencias fiscales en la distribución de las utilidades de las Acciones Contribuidas en el futuro.

Para mayor información sobre la relación entre los Oferentes y la Emisora, favor de consultar la Sección 4 de este Folleto Informativo de la Oferta – “*Relación entre los Oferentes y la Emisora*”.

11. PROPÓSITOS Y PLANES

(1) Adquisición de las Acciones de IDEAL. El principal objeto de la Oferta es que los Oferentes adquieran 1,146,407,492 acciones ordinarias, nominativas, de la Serie "B-1", sin expresión de valor nominal, en circulación, representativas (sobre una base totalmente diluida) del 40% del capital social de IDEAL. Dado que, como resultado de la Oferta, los Oferentes no tienen la intención y no adquirirán el Control de IDEAL (según se define en la LMV), no podrán, y no tienen la intención de, cancelar la inscripción de las acciones de IDEAL en el RNV o que las acciones de IDEAL dejen de cotizar en la BMV; en el entendido, sin embargo, de que, en el caso que la Oferta resulte en que los Oferentes adquieran el Control de IDEAL, y si fuese requerido por la CNBV de conformidad con el Artículo 108, subsección I, los Oferentes llevarán a cabo todas las acciones necesarias para cancelar el registro de las Acciones de IDEAL en el RNV; en el entendido además que, dado el tamaño de la Oferta y del deber fiduciario de los Oferentes con sus partes interesadas, los Oferentes, los Accionistas del Convenio Vinculante al cierre de la Oferta acordarían ciertas protecciones de gobierno corporativo que son habituales en este tipo de operaciones; sin embargo, dichas partes no han acordado términos y condiciones que podrían resultar en la cancelación de la inscripción de las acciones de IDEAL del RNV o en que las Acciones de IDEAL dejen de cotizar en la BMV. Favor de consultar la Sección 9 de este Folleto Informativo de la Oferta, "*Acuerdos Previos a la Oferta*"

(2) Planes Posteriores al Cierre. Cuando la Oferta haya sido consumada, los Oferentes planean ser tenedores de las Acciones de IDEAL adquiridas en la Oferta y proporcionar a los accionistas de IDEAL valor al participar en el gobierno corporativo de IDEAL en el futuro e influir así en la estrategia de inversión de largo plazo de IDEAL y de sus Subsidiarias. Los Oferentes creen que, dado que cada uno de ellos es parte de un fondo de pensiones de inversión institucional, su experiencia en inversiones a largo plazo, en particular en activos de infraestructura, generará valor para IDEAL y sus accionistas.

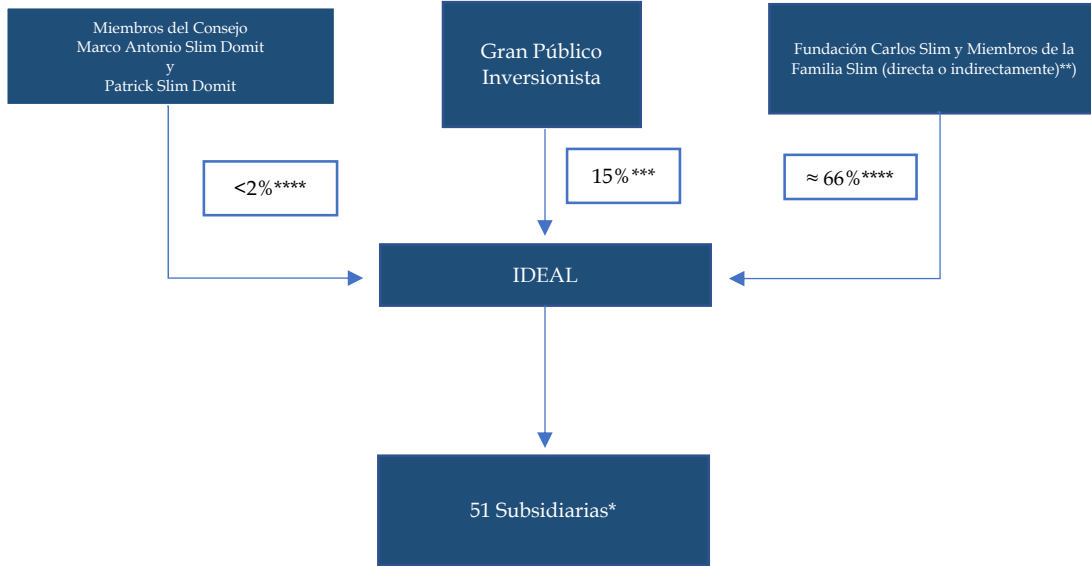
12. FUENTES Y MONTO DE LOS RECURSOS

(1) Monto de Recursos Requerido para Completar la Oferta. En la Fecha de Liquidación los Oferentes transmitirán al Intermediario en fondos inmediatamente disponibles el precio total a pagar por las Acciones de IDEAL que participaron en la Oferta, el cual será pagable en Pesos a los accionistas de IDEAL que aceptan la Oferta de conformidad con las respectivas Cartas de Aceptación. El precio total será calculado multiplicando el Precio de Adquisición por cada Acción de IDEAL contenida en las Cartas de Aceptación correspondientes. En caso de que las Acciones de IDEAL sean iguales a 1,146,407,492 acciones ordinarias, nominativas, de la Serie "B-1", sin expresión de valor nominal, en circulación, representativas (sobre una base totalmente diluida) del 40% de la totalidad del capital social en circulación de IDEAL, el monto total a pagar por parte de los Oferentes será la cantidad de Ps\$50,396,073,348.32 y en el caso en que las Acciones de IDEAL equivalgan a 2,866,018,730 acciones ordinarias, nominativas, de la Serie "B-1", sin expresión de valor nominal, en circulación, representativas (sobre una base totalmente diluida) del 100% de la totalidad del capital social en circulación de IDEAL, el monto total a pagar por parte de los Oferentes será la cantidad de Ps\$125,990,183,370.80.

(2) Fuentes. La totalidad de los recursos a ser utilizados por los Oferentes en la Oferta provendrán de recursos propios y no de uno o más financiamientos externos. CPPIB y OTPP, respectivamente, fondearán, con fondos inmediatamente disponibles, cada uno de los Oferentes de CPPIB y Oferente de OTPP necesarios para llevar a cabo la adquisición de las Acciones de IDEAL en la Oferta.

13. ESTRUCTURA DE TENENCIA ACCIONARIA

Antes de la Oferta, la estructura de tenencia accionaria de IDEAL era la siguiente:



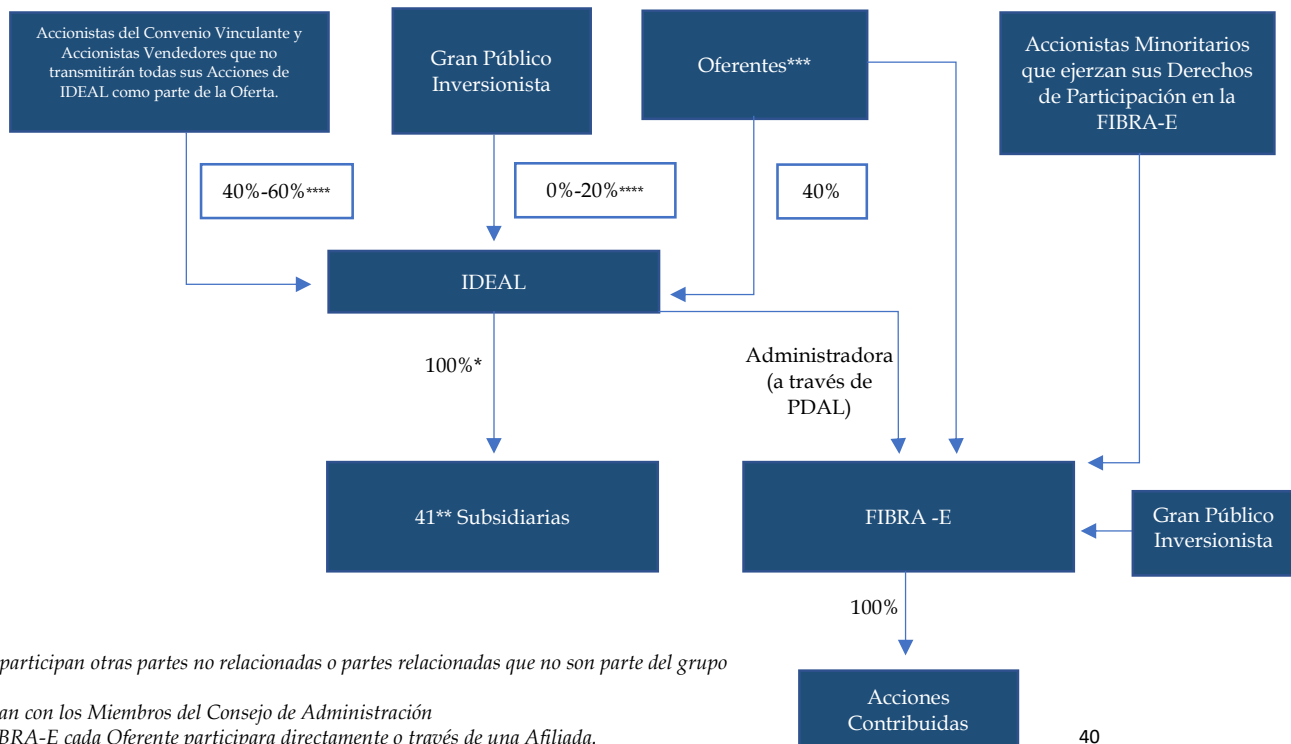
*En ciertas Subsidiarias participan otras partes no relacionadas o partes relacionadas que no son parte del grupo societario de IDEAL.

**Es posible que se repitan con los Miembros del Consejo de Administración

***De conformidad con la información publicada en el reporte del cuarto trimestre del año 2019.

**** Conforme al Reporte Anual de 2018 de IDEAL.

Después de la Oferta, dependiendo de los accionistas de IDEAL que entreguen una Carta de Aceptación y, por lo tanto, los Oferentes adquieran dichas Acciones de IDEAL y cuando las Operaciones de la FIBRA-E hayan ocurrido, la estructura accionaria de IDEAL se espera que sea la siguiente:



*En ciertas Subsidiarias participan otras partes no relacionadas o partes relacionadas que no son parte del grupo societario de IDEAL.

** Es posible que se repitan con los Miembros del Consejo de Administración

*** En relación con la FIBRA-E cada Oferente participara directamente o través de una Afiliada.

**** El porcentaje exacto dependerá de las Acciones de IDEAL transferidas por los Accionistas Minoritarios.

Antes de Oferta, OTPP (incluyendo directa o indirectamente a través del Oferente OTPP) no participa en el capital social del Emisor y es la intención de OTPP que una vez que la Oferta hubiese concluido, que el Oferente OTPP sea propietario del 16.32653% del capital social del Emisor.

Antes de la Oferta, CPPIB es actualmente propietaria de acciones representativas del .01% del capital social de la emisora y es la intención de CPPIB que una vez concluida la Oferta, Oferente de CPPIB sea propietario de las acciones representativas del 23.67347% del capital social de la Emisora.

Canada Pension Plan Investment Board (CPPIB) es una organización profesional dedicada a la administración de inversiones que invierte los fondos que el Plan de Pensión de Canadá (CPP) no requiere para el pago de beneficios de sus contribuyentes, para beneficio y en el mejor interés de 20 millones de contribuyentes y beneficiarios. Para constituir carteras de inversión diversificadas de activos, CPPIB invierte en acciones de sociedades públicas, acciones de sociedades privadas, inmuebles, infraestructura e instrumentos de renta fija. CPPIB se rige y es administrada independientemente del CPP y con es independiente de cualquier Gobierno.

CPPIB tiene subsidiarias en las cuales es el único propietario y las cuales son administradas exclusivamente por CPPIB (las "Subsidiarias al 100% de CPPIB"), y también participa e invierte en todo el mundo, directa o indirectamente (es decir, a través de dichas Subsidiarias al 100% de CPPIB), en otras entidades, las cuales son administradas de forma independiente o conjuntamente con terceros (las "Sociedades de Cartera de CPPIB").

Para la administración y uso de información privilegiada no pública a la que CPPIB podría tener acceso en relación con una operación, CPPIB ha implementado los siguientes mecanismos de cumplimiento: (i) una lista de valores restringidos que CPPIB, sus directores y empleados y Subsidiarias al 100% de CPPIB no deben adquirir o vender (la "Lista Restringida de CPPIB"), y (ii) ciertas políticas en virtud de las cuales CPPIB, sus directores y empleados y las Subsidiarias al 100% de CPPIB (en la medida en que estuvieren informados según estrictamente se requiera) no deben compartir con nadie fuera de dicho grupo (incluyendo, entre otras, las Sociedades de Cartera de CPPIB y sus empleados y directores) cualquier información que pueda considerarse privilegiada de conformidad con cualquier ley de valores aplicable (incluyendo la Ley del Mercado de Valores) (la "Política de Administración de Información Privilegiada de CPPIB").

Toda vez que las Sociedades de Cartera de CPPIB no son administradas por CPPIB o son administradas por CPPIB conjuntamente con terceros, las políticas de CPPIB no aplican a dichas Sociedades de Cartera de CPPIB ya que se espera que cada una de ellas implemente sus propias políticas.

CPPIB incluyó las acciones de la Emisora en la Lista Restringida de CPPIB el 6 de julio de 2016, fecha anterior a que los Oferentes acordaran realizar la Oferta.

Por lo tanto, el Oferente de CPPIB puede manifestar bajo protesta de decir verdad que ni CPPIB ni sus directores, ni empleados ni las Subsidiarias al 100% de CPPIB han, desde la fecha en que los Oferentes acordaron realizar la Oferta, realizado operaciones respecto de las acciones representativas del capital social de la Emisora y no realizarán operaciones hasta en tanto concluya la Oferta (distintas a las operaciones que se realizan a través de la Oferta).

Adicionalmente, toda vez que las Sociedades de Cartera de CPPIB no son administradas por CPPIB, el Oferente de CPPIB solo puede declarar, hasta donde es de su conocimiento, que ninguna de las Sociedades de Cartera de CPPIB, ni sus directores ni empleados clave, han, desde la fecha en que los Oferentes acordaron realizar la Oferta, realizado operaciones con las acciones representativas

del capital social de la Emisora y no realizarán operaciones hasta en tanto concluya la Oferta distintas a las operaciones que se realizan a través de la Oferta). No obstante lo anterior, el Oferente de CPPIB declara que, de conformidad con la Política de gestión de Información Privilegiada de CPPIB, ninguna información privilegiada en relación con la Oferta o la Emisora ha sido compartida con las Sociedades de Cartera de CPPIB desde la fecha en los Oferentes acordaron en realizar la Oferta y no compartirán información privilegiada en relación con la Oferta o con la Emisora hasta que la Oferta hubiese concluido, si existiere en dicho momento.

OTPP es una corporación sin capital social existente de conformidad con la Ley de Pensiones de Maestros de la Provincia de Ontario, Canadá. Como organización independiente, OTPP invierte los activos del Fondo de Pensiones de Maestros de Ontario y administra las pensiones de beneficios definidos de 327,000 maestros activos y jubilados en Ontario. Su cartera se distribuye en cinco clases de activos: (i) valores de capital social (en gran parte, acciones que cotizan en la bolsa de valores de Canadá y bolsas de valores internacionales, y directamente en inversiones privadas directas y participaciones en fondos de capital privado); (ii) mercados de capital (los cuales ofrecen capacidades centralizadas de tesorería y de ejecución para respaldar a todos los grupos de inversión de OTPP, así como de administración de carteras de inversión pasiva, ofrecimiento de ingresos confiables a través de inversiones de renta fija y alternativas y generación de rendimientos a través de estrategias de mercados de capital líquido para toda clase de activos); (iii) infraestructura y recursos naturales; (iv) sector inmobiliario, e (v) inversión en sociedades en etapa avanzada y capital de crecimiento en sociedades que usan tecnología para alterar y crear nuevos sectores.

OTPP tiene subsidiarias en las cuales es el único propietario y las cuales son administradas exclusivamente por OTPP (las "Subsidiarias al 100% de OTPP"), y también participa e invierte en todo el mundo, directa o indirectamente (es decir, a través de dichas Subsidiarias al 100% de OTPP), en otras entidades, las cuales son administradas de forma independiente o conjuntamente con terceros (las "Sociedades de Cartera de OTPP").

Para la administración y uso de información privilegiada no pública a la que OTPP podría tener acceso en relación con una operación, OTPP ha implementado los siguientes mecanismos de cumplimiento: (i) una lista de valores restringidos que OTPP, sus directores y empleados y Subsidiarias al 100% de OTPP no deben adquirir o vender (la "Lista Restringida de OTPP"), y (ii) ciertas políticas en virtud de las cuales OTPP, sus directores y empleados y las Subsidiarias al 100% de OTPP (en la medida en que estuvieren informados según estrictamente se requiera) no deben compartir con nadie fuera de dicho grupo (incluyendo, entre otras, las Sociedades de Cartera de OTPP y sus empleados y directores) cualquier información que pueda considerarse privilegiada de conformidad con cualquier ley de valores aplicable (incluyendo la Ley del Mercado de Valores) (la "Política de Administración de Información Privilegiada de OTPP").

Toda vez que las Sociedades de Cartera de OTPP no son administradas por OTPP o son administradas por OTPP conjuntamente con terceros, las políticas de OTPP no aplican a dichas Sociedades de Cartera de OTPP ya que se espera que cada una de ellas implemente sus propias políticas.

OTPP incluyó las acciones de la Emisora en la Lista Restringida de OTPP el 18 de septiembre de 2015, fecha anterior a que los Oferentes acordaran realizar la Oferta.

Por lo tanto, el Oferente OTPP puede manifestar bajo protesta de decir verdad que ni OTPP ni sus directores, ni empleados ni las Subsidiarias al 100% de OTPP han, desde la fecha en que los Oferentes acordaron realizar la Oferta, realizado operaciones respecto de las acciones representativas del capital social de la Emisora y no realizarán operaciones hasta en tanto concluya la Oferta (distintas a las operaciones que se realizan a través de la Oferta).

Adicionalmente, toda vez que las Sociedades de Cartera de OTPP no son administradas por OTPP, el Oferente OTPP solo puede declarar, hasta donde es de su conocimiento, que ninguna de las Sociedades de Cartera de OTPP, ni sus directores ni empleados clave, han, desde la fecha en que los Oferentes acordaron realizar la Oferta, realizado operaciones con las acciones representativas del capital social de la Emisora y no realizarán operaciones hasta en tanto concluya la Oferta distintas a las operaciones que se realizan a través de la Oferta). No obstante lo anterior, el Oferente OTPP declara que, de conformidad con la Política de gestión de Información Privilegiada de OTPP, ninguna información privilegiada en relación con la Oferta o la Emisora ha sido compartida con las Sociedades de Cartera de OTPP desde la fecha en los Oferentes acordaron en realizar la Oferta y no compartirán información privilegiada en relación con la Oferta o con la Emisora hasta que la Oferta hubiese concluido, si existiere en dicho momento.

14. CONSECUENCIAS DE LA OFERTA

El perfeccionamiento de la Oferta podría reducir el número de accionistas de IDEAL y por lo tanto es posible que no haya un mercado secundario activo para las Acciones de IDEAL después de la Fecha de Liquidación de la Oferta. Para mayor información, consulte la Sección 17 de este Folleto Informativo de la Oferta - *“Factores de Riesgo” - “La Liquidez de las Acciones de IDEAL que No se estén Ofertando en la Oferta podrá verse Afectada de forma Adversa Posteriormente”*.

15. MANTENIMIENTO O CANCELACIÓN

Si la Oferta tiene éxito, los Oferentes no esperan tener la capacidad y en todo caso no tienen la intención de cancelar la inscripción de las acciones de IDEAL en el RNV o dejar de cotizar las acciones de IDEAL en la BMV, sujeto a las disposiciones aplicables de la LMV y a las Disposiciones Generales.

En caso que como resultado de la Oferta los Oferentes y los Accionistas del Convenio Vinculante estuvieran obligados a cancelar la inscripción de las acciones de IDEAL en el RNV y dejar de cotizar las acciones de IDEAL en la BMV conforme a la LMV, entonces las partes cooperarán plenamente con la CNBV en dicha cancelación y en el proceso de dejar de cotizar y dicha cancelación y cese de cotización se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones aplicables establecidas en la LMV y las Disposiciones Generales.

16. OPINIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE IDEAL

Según lo dispuesto en el Artículo 101 de la LMV, el Consejo de Administración de IDEAL, a más tardar al décimo día hábil después del inicio de la Oferta, divulgará al público inversionista a través de la BMV su opinión respecto del Precio de Adquisición, y los conflictos de interés que, en su caso, los miembros del Consejo de Administración de IDEAL pudieran tener y si dichos miembros son propietarios de cualquier parte de IDEAL y en su caso si participarán en la Oferta.

El Consejo de Administración de IDEAL requerirá la opinión de un experto independiente en relación con el Precio de Adquisición de la Oferta. Si resulta aplicable, la opinión de un experto independiente se divulgará en la fecha en la que la opinión del consejo de administración de IDEAL sea divulgada de conformidad con el Artículo 101 de la LMV. Una copia de la opinión del Consejo de Administración de IDEAL y, si corresponde, del experto independiente será entregada a la CNBV por parte de IDEAL y será divulgada por IDEAL al público inversionista, mediante el sistema "SEDI / EMISNET" de la BMV.

Los Oferentes no requerirán una opinión emitida por un experto independiente en relación con el Precio de Adquisición de la Oferta.

17. FACTORES DE RIESGO

La Oferta implica importantes riesgos y consecuencias y, como tales, los accionistas de IDEAL deberían considerar los riesgos inherentes a este tipo de operación, incluyendo, sin limitación, aquellos descritos a continuación, antes de tomar la decisión de participar o no en la Oferta.

Riesgos relativos a la Oferta

El Precio de Adquisición ha sido establecido y no será Ajustado para Reflejar las Fluctuaciones del Mercado

Los Oferentes están ofertando adquirir la totalidad de las Acciones de IDEAL por un Precio de Adquisición de Ps\$43.96 en efectivo por cada Acción de IDEAL que participe en la Oferta, y no modificarán ese precio de adquisición como resultado de los cambios en el valor de mercado de esas acciones en la Oferta. El valor de mercado de las Acciones de IDEAL a la fecha de la Oferta podrá variar del valor a la fecha de publicación de este Folleto Informativo de la Oferta y el valor durante la Vigencia de la Oferta.

La Liquidez de las Acciones de IDEAL que No se estén Ofertando en la Oferta podrá verse Afectada de forma Adversa Posteriormente.

Los Oferentes pretenden ser propietarios del 40% de IDEAL, una parte de la cual posiblemente sea adquirida de los Accionistas Minoritarios y, por lo tanto, es posible que después de la Oferta casi todas las acciones en IDEAL sean propiedad del Oferente y los Accionistas del Convenio Vinculante. De tal manera que el mercado para el resto de las Acciones de IDEAL podría ser menos líquido que el mercado antes de la Oferta, y por ende su valor de mercado podría ser menor que su valor antes de la Fecha de Vencimiento.

La Liquidez de los Certificados de la FIBRA-E obtenidos por los accionistas que no ofrezcan sus acciones en IDEAL podrán verse Afectados Adversamente Después.

Una vez que la Oferta haya concluido y las Operaciones de la FIBRA-E se hubiesen consumado, usted será un tenedor minoritario de CBFes que tienen una liquidez limitada, considerando además que ciertas partes tendrán porciones relevantes de los CBFes que, como un bloque, tendrán mayor liquidez.

Si usted no oferta sus Acciones de IDEAL en la Oferta, usted seguirá siendo un accionista minoritario de IDEAL y podría no existir mercado líquido para sus acciones en IDEAL.

Cuando la Oferta haya concluido, si usted no participó en ella, usted seguirá siendo un Accionista Minoritario de IDEAL con derechos limitados para influir en el resultado de cualquier asunto sujeto a la aprobación de la asamblea de accionistas, incluyendo el nombramiento de miembros del consejo de administración, la adquisición o transmisión de activos relevantes, la emisión de acciones y otros valores, y el pago de dividendos que comprende acciones que representan el capital social de IDEAL. Conforme a la legislación mexicana, los Accionistas Minoritarios tienen derechos limitados.

Conforme a la legislación mexicana, IDEAL podría estar obligada a llevar a cabo una oferta pública de adquisición posterior para dejar de cotizar por el resto de las Acciones en IDEAL o crear un fideicomiso para la adquisición de acciones en IDEAL que quedaron en propiedad del público inversionista. Sin embargo, no existe garantía de que los requisitos y escenarios que se requieren para llevar a cabo una oferta pública de adquisición posterior para dejar de cotizar o para la creación del Fideicomiso se cumplirán. Además, el mercado para las acciones en IDEAL podría ser menos o nada líquido después de la Oferta. Como resultado, cualquier adquisición de acciones posterior en IDEAL podría llevarse a cabo por un precio menor por acción que el Precio de Adquisición ofertado en la Oferta.

Si la Oferta tiene éxito y usted no ofertó sus acciones en IDEAL y se lleva a cabo una oferta pública de adquisición posterior para dejar de cotizar en la que usted no participó y tiene lugar una salida de la bolsa de valores de IDEAL sin que usted venda sus acciones de IDEAL, IDEAL dejará de ser una sociedad anónima bursátil sujeta a las disposiciones de la LMV, en cuyo caso, usted podría seguir siendo accionista minoritario en una sociedad anónima en lugar de una sociedad anónima bursátil y, por ende, usted dejará de tener una protección de los derechos minoritarios y de las disposiciones de administración societaria aplicables a una sociedad anónima bursátil en términos de la LMV.

Si usted participa en la Oferta no tendrá derecho a recibir su parte pro rata del Dividendo de la Emisora.

Una vez que la Oferta hubiese concluido, si usted participo en la misma, no tendrá derecho a recibir porción alguna del Dividendo de la Emisora, ya que el mismo será pagado a los accionistas de la Emisora en forma *pro rata* a su participación accionaria en el capital social de IDEAL una vez que la Oferta hubiese concluido.

La Oferta puede no cerrar si las Condiciones de la Oferta no son cumplidas (o renunciadas en la medida permitida por la legislación aplicable).

La Oferta no podrá cerrar en caso que las Condiciones de Cierre (según se describe en la Sección 8 del presente Folleto - “*Condiciones de la Oferta*” no se cumplen o renuncian (en la medida permitida por la legislación aplicable) incluyendo el cumplimiento de ciertas obligaciones por los Accionistas del Convenio Vinculante.

Influencia significativa de los Accionistas del Convenio Vinculante y de los Oferentes en la Emisora después del cierre de la Transacción.

Los Accionistas del Convenio Vinculante y los Oferente, de conformidad con los términos y condiciones previstos en el Convenio entre Accionista, tendrán una influencia significativa en la Emisora después del cierre de la Oferta.

Riesgos relacionados con IDEAL

Para una descripción sobre los factores de riesgo relacionados con IDEAL, favor de consultar el Reporte Anual de 2018 de IDEAL - “Factores de Riesgo” - disponible en https://www.bmv.com.mx/es/emisoras/informacionfinanciera/IDEAL-6531-CGEN_CAPIT.

18. CONDICIONES LEGALES

Por medio de la Oferta, los Oferentes proponen a los tenedores de las Acciones de IDEAL, desde la Fecha de Inicio de la Oferta y hasta la Fecha de Vencimiento, estar sujetos a los términos y condiciones contenidos en este Folleto Informativo de la Oferta. Como tales, al participar en la Oferta, transmitir u ordenar la transmisión de sus Acciones de IDEAL al Intermediario conforme al procedimiento descrito en este Folleto Informativo de la Oferta, usted expresamente, sin necesidad de cualquier acción o acuerdo posterior, otorga su consentimiento total, informado e incondicional a los términos y condiciones de la Oferta según lo establecido en este Folleto Informativo de la Oferta. Dicho consentimiento será considerado irrevocable en la Fecha de Vencimiento.

En la Fecha de Vencimiento, si usted aceptó la Oferta y entregó, transmitió u ordenó la transmisión de sus Acciones de IDEAL en los términos establecidos en este Folleto Informativo de la Oferta, se considerará que usted ha celebrado un contrato vinculante conforme a los términos y condiciones establecidos en este Folleto Informativo de la Oferta.

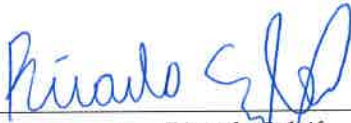
Además, al participar en la Oferta, usted en este acto declara al Oferente que: (i) usted cuenta con la titularidad de las Acciones de IDEAL con las que usted participa en la Oferta, a fin de participar en la misma, conforme a los términos y condiciones establecidos en este Folleto Informativo de la Oferta, (ii) ningún tercero cuenta con la titularidad o con derechos respecto de las Acciones de IDEAL con las que usted participa en la Oferta que pudieran restringir o limitar en forma alguna dicha participación, y (iii) no existen limitaciones legales, regulatorias y/o contractuales que pudieran restringir o limitar la adquisición por parte de los Oferentes de las Acciones de IDEAL con las que usted participa en la Oferta y/o que restrinja o limite los derechos de los Oferentes derivados de dichas Acciones de IDEAL.

19. PARTES RESPONSABLES

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este folleto informativo con motivo de la oferta pública de compra o que contenga información que pudiera inducir a error al público.

EL OFERENTE DE CPPIB

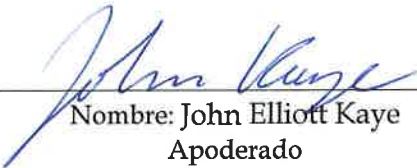
CPPIB INFRAESTRUCTURAS HOLDINGS MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.

Por:  _____
Nombre: Ricardo Szlejf
Apoderado

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este folleto informativo con motivo de la oferta pública de compra o que contenga información que pudiera inducir a error al público.

EL OFERENTE DE OTPP

SANA INFRAESTRUCTURE HOLDINGS MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.

Por:  _____
Nombre: John Elliott Kaye
Apoderado

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este folleto informativo con motivo de la oferta pública de compra o que contenga información que pudiera inducir a error al público.

EL INTERMEDIARIO

MORGAN STANLEY MÉXICO, CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.

Por: _____

Nombre: Edgar Trueba Paz y Puente
Apoderado

12/07/2020

20. LISTA DE ANEXOS

Anexo "1" - Formato de Carta de Aceptación

Anexo "1"

Formato de Carta de Aceptación

A. Accionistas Minoritarios.

CARTA DE ACEPTACIÓN DE CUSTODIO PARA PARTICIPAR EN LA OFERTA Y RECIBIR EL PRECIO DE ADQUISICIÓN A CAMBIO DE LAS ACCIONES DE IDEAL (LA "CARTA DE ACEPTACIÓN").

Morgan Stanley México, Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

Paseo de los Tamarindos 90, torre 1, piso 29

Col. Bosques de las Lomas

Alcaldía Cuajimalpa de Morelos

C.P. 05120, Ciudad de México

Estimados Señores y Señoras:

Hacemos referencia a la oferta pública de adquisición de cuando menos 1,146,407,492 acciones ordinarias, nominativas, serie "B-1", sin expresión de valor nominal, en circulación, representativas (sobre una base totalmente diluida) del 40% (cuarenta por ciento) del capital social total de Impulsora Del Desarrollo y el Empleo en América Latina, S.A.B. de C.V. (la "Emisora" o "IDEAL") (las "Acciones de IDEAL") y hasta 2,866,018,730 acciones ordinarias, nominativas, serie "B-1", sin expresión de valor nominal, en circulación, representativas (sobre una base totalmente diluida) del 100% (cien por ciento) del capital social total de IDEAL que realizan CPPIB Infraestructuras Holdings Mexico, S.A.P.I. de C.V. y Sana Infrastructure Holdings México, S.A.P.I. de C.V. (conjuntamente los "Oferentes"); según la misma fue autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio número 153/12221/2020 de fecha 13 de marzo de 2020.

Los términos con mayúscula inicial que no se encuentren expresamente definidos en la presente, tendrán el significado que a dichos términos se les atribuye en el Folleto Informativo (según dicho término se define más adelante). La presente Carta de Aceptación, cuyo formato forma parte integral del Folleto Informativo (según dicho término se define más adelante), y que se adjunta al mismo como Anexo "A", se encuentra sujeta a las limitaciones y riesgos que se revelan en el propio Folleto Informativo.

Por medio de la presente, [●] (el "Custodio") en nombre y en representación de ciertos tenedores de Acciones de IDEAL, quienes fungen como Accionistas Minoritarios de conformidad con el Folleto Informativo, estando debidamente facultados para suscribir y entregar esta Carta de Aceptación (y, en su caso, entregar las Acciones de IDEAL que correspondan), manifiesta la aceptación, por parte de dichos tenedores de Acciones de IDEAL, de todos y cada uno de los términos y condiciones de la Oferta, incluidos, sin limitación, los términos y el procedimiento de liquidación de la misma, conforme a lo establecido en el folleto informativo de fecha 18 de marzo de 2020 (el "Folleto Informativo"), respecto del número de Acciones de IDEAL abajo indicado:

<u>Número de Acciones de IDEAL respecto a las cuales se acepta la Oferta:</u>	[●] Acciones ordinarias Serie "B-1" de IDEAL.
---	---

A efecto de que las Acciones de IDEAL sean adquiridas por los Oferentes en la Oferta, las mismas serán traspasadas a la cuenta número 01049 0102 (la "Cuenta Concentradora") que Morgan Stanley México, Casa de Bolsa, S.A. de C.V. (el "Intermediario"), mantiene en S.D. Indeval Institución

para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval"), contra el pago del Precio de Adquisición dado a conocer en el Folleto Informativo.

Las Cartas de Aceptación deberán estar debidamente llenadas, suscritas y entregadas, en formato original, mediante servicio de mensajería especializada con acuse de recibo o mediante entrega personal, en las oficinas del Intermediario ubicadas en Paseo de los Tamarindos 90, torre 1, piso 29 Col. Bosques de las Lomas Alcaldía Cuajimalpa de Morelos , C.P. 05120, Ciudad de México, México, dirigidas en atención a Miguel Ángel Pérez Zamorano (con número telefónico + 52 (55) 555-282-67-48) y dirección de correo electrónico: miguel.perez@ms.com con copia para mscoperations@morganstanley.com. El horario de recepción será de las 9:00 hasta las 18:00 horas (horario de la Ciudad de México) durante cada Día Hábil de la Vigencia de la Oferta, excepto en la Fecha de Vencimiento, en la cual el horario de recepción será de las 9:00 horas a las 14:00 horas (horario de la Ciudad de México).

Manifiestamos y certificamos que cada uno de los inversionistas, por el sólo hecho de entregar al Custodio (o de instruir a su depositario para que a su vez entregue al Custodio) una instrucción de venta, conviene y declara, y el Custodio, por el hecho de traspasar las Acciones de IDEAL correspondientes a la Cuenta Concentradora y por el hecho de haber entregado al Intermediario esta Carta de Aceptación (que evidencia la intención y voluntad del inversionista o inversionistas que correspondan de enajenar las Acciones de IDEAL de su propiedad como parte de la Oferta), declara que el o los propietario(s) de Acciones de IDEAL correspondientes han convenido y declarado:

I. haber recibido y leído un ejemplar del Folleto Informativo, según el mismo se ha encontrado disponible en la página web de la BMV en www.bmv.com.mx, la página web de la CNBV en www.cnbv.gob.mx y la página web de IDEAL en www.ideal.com.mx, desde el día 18 de marzo de 2020, por lo que está de acuerdo con los términos de la Oferta, incluyendo, sin limitación, las condiciones a las que está sujeta la Oferta, los casos en que el Oferente puede retirar, dar por terminada o modificar la Oferta, o tomar decisiones respecto de la Oferta, así como respecto de las Cartas de Aceptación.

II. cuenta con la capacidad y facultades suficientes o, en su caso, actúa debidamente representado, a efecto de participar en la Oferta, aceptarla, transmitir sus Acciones de IDEAL, así sujetarse a todos y cada uno de los derechos y obligaciones originados o relacionados con la Oferta, según le resulten aplicables;

III. ha obtenido todas las autorizaciones necesarias, ya sea internas, de terceros o de cualquier otra naturaleza, para participar en la Oferta, y su participación en la Oferta no contraviene cualquier disposición aplicable al inversionista, contrato o convenio del que sea parte, o sentencia u orden que afecte al inversionista;

IV. a la Fecha de Vencimiento, será el único y legítimo propietario de las Acciones de IDEAL con las que participa en la Oferta, las cuales están o estarán libres de todo gravamen, derecho real de garantía o uso, derecho del tanto, preferencia u opción, derecho de cualquier tercero y cualesquiera otras restricciones o limitaciones de dominio, pudiendo disponer de ellas sin ningún tipo de limitación o restricción; y no requiere de autorización o consentimiento alguno (salvo por aquellas autorizaciones o consentimientos que en la fecha de la presente Carta de Aceptación han sido debidamente obtenidas y se las cuales se mantienen plenamente vigentes) para enajenar cualesquier Acciones de IDEAL en la Oferta.

V. sujeto única y exclusivamente a su Derecho de Desistimiento de la Aceptación y bajo los supuestos previstos en el Folleto Informativo, acepta incondicional e irrevocablemente la Oferta.

El Custodio, directamente y en nombre y por cuenta del accionista de que se trate, reconoce y conviene que los Oferentes tienen la facultad discrecional de resolver, directamente o a través del Intermediario, todas las cuestiones de cualquier naturaleza y en cualquier momento, relativas a esta Carta de Aceptación y a las entregas de Acciones de IDEAL que se efectúen, incluyendo si la documentación está completa o es válida, la fecha y hora de entrega, la debida suscripción de cualesquiera documentos o instrucciones (incluyendo la suscripción por personas facultadas), la acreditación de la propiedad de las Acciones de IDEAL (y que las mismas estén libres de cualquier gravamen), la capacidad para transmitir las y cualesquiera otras cuestiones relativas a la validez, forma, elegibilidad y/o aceptabilidad de cualquier instrucción o entrega de Acciones de IDEAL. La interpretación de los términos y las condiciones de la Oferta realizada por los Oferentes, directamente o a través del Intermediario, será definitiva y obligatoria, lo cual reconocen y aceptan los accionistas de IDEAL, a través del Custodio, sin que los Oferentes ni el Intermediario tengan responsabilidad alguna.

Ni el Intermediario ni los Oferentes, ni cualquier otra persona, tienen obligación alguna de notificar o dar aviso al Custodio o a los accionistas de IDEAL, sobre los defectos o irregularidades existentes en esta Carta de Aceptación o en las entregas de las Acciones de IDEAL, y no incurrirán en responsabilidad alguna por la falta de cualquier notificación o aviso. Las Acciones de IDEAL de que se trate no se considerarán debida y válidamente entregadas al Intermediario y, en consecuencia, al Oferente, a menos y hasta que todos los defectos e irregularidades hayan sido subsanados o dispensados a juicio de los Oferentes.

Asimismo, hacemos constar que hemos recibido instrucciones de nuestros clientes tenedores de Acciones de IDEAL, por virtud de las cuales ha quedado expresa la aceptación de dichos clientes de todos y cada uno de los términos y condiciones de la Oferta; por lo que en su nombre y en su representación, aceptamos y reconocemos que:

I. Mediante el procedimiento de entrega o traspaso de las Acciones de IDEAL a la Cuenta Concentradora en Indeval en los términos aquí establecidos y conforme al Folleto Informativo, se considerarán aceptados final e incondicionalmente los términos y condiciones de la Oferta, sujeto al Derecho de Desistimiento de la Aceptación, precisamente en los términos descritos en el Folleto Informativo. A pesar de lo anterior, y conforme al Folleto Informativo, tal aceptación no será considerada irrevocable, por lo que en caso de retirarse las Acciones de IDEAL correspondientes de la Cuenta Concentradora de conformidad con las instrucciones que sean ejecutadas por el Custodio, se considerará se ha revocado la aceptación de la Oferta, siempre y cuando sea notificado el Intermediario por escrito en cualquier momento antes de las 14:00 horas (horario de la Ciudad de México) en la Fecha de Vencimiento, sin penalización, únicamente en el supuesto que (i) se haya presentado una modificación relevante a la Oferta a juicio de la Comisión, o (ii) se presenten otras ofertas competitivas bajo mejores condiciones; siempre que, además, el Custodio notifique al Intermediario por escrito, a más tardar a las 14:00 horas (horario de la Ciudad de México) en la Fecha de Vencimiento (según a que ésta sea prorrogada de conformidad con los términos del Folleto Informativo de la Oferta), adjuntando una nueva Carta de Aceptación respecto de los accionistas que participarán en la Oferta y sin incluir a aquéllos que ejercieron su Derecho de Desistimiento de la Aceptación; en el entendido que, en caso que el Custodio no entregue dicho aviso y una nueva Carta de Aceptación en o antes de las 14:00 horas (horario de la Ciudad de México) en la Fecha de Vencimiento (según ésta sea prorrogada de conformidad con los términos del Folleto Informativo de la Oferta), dicha entrega del aviso relativo al Derecho de Desistimiento de la Aceptación, se considerará como no entregada y el Intermediario procederá de conformidad con la última Carta de Aceptación válida, sin responsabilidad alguna.

II. El Custodio acepta entregar al Intermediario y/o a los Oferentes, cualquier información que razonablemente le sea requerida, con motivo de la Oferta y la enajenación de sus respectivas

Acciones de IDEAL en términos de la presente Carta de Aceptación; en el entendido, que de no entregarse dicha información, los Oferentes tienen derecho a rechazar la aceptación contenida en la presente Carta de Aceptación, sin responsabilidad alguna para el Intermediario o los Oferentes.

III. A solicitud del Intermediario y/o de los Oferentes, el Custodio acepta firmar cualesquiera documentos adicionales que a juicio razonable de los Oferentes y/o del Intermediario, sean necesarios o convenientes para llevar a cabo la enajenación de las Acciones de IDEAL a los Oferentes, sujeto a lo aquí establecido.

Para que así conste, suscribimos al calce esta carta el día [●] de [●] de 2020.

Nombre del Custodio: _____

Nombre del Apoderado: _____

Firma del Apoderado: _____

Si esta Carta de Aceptación no fuere recibida, o si al ser recibida, estuviere incompleta de conformidad con el Folleto Informativo, dentro del plazo referido en el Folleto Informativo, o no se lleve a cabo la transmisión de las Acciones de IDEAL conforme a los términos previstos en el Folleto Informativo de la Oferta, la presente Carta de Aceptación no se considerará válida y, por lo tanto, las Acciones de IDEAL sujetas a la misma no participarán en la Oferta. Los Oferentes podrán rechazar la Carta de Aceptación, instrucción o entrega, que no cumpla con los términos y condiciones previstos en el Folleto Informativo de la Oferta o si por cualquier razón la misma no fuere válida, o podrán negarse a aceptar, a través del Intermediario, la Carta de Aceptación o la entrega de las Acciones de IDEAL que, a su discreción u opinión o la de sus asesores legales, sea ilegal o incumpla con los requisitos señalados por los Oferentes en el Folleto Informativo de la Oferta.

Ni los Oferentes ni el Intermediario, según corresponda, tendrán responsabilidad alguna por los actos u omisiones de cualquier Custodio o depositario, incluyendo cualquier falta de comunicación con cualquiera de los titulares de las Acciones de IDEAL.

El suscrito certifica a nombre del Custodio que representa, que la información referente a sus clientes o a su posición propia es cierta, que conoce y acepta los términos de la Oferta y que cuenta con las facultades legales otorgadas por el Custodio para representarlo, aceptar la Oferta y suscribir y aceptar los términos de esta Carta de Aceptación.

Anexo Único de la Carta de Aceptación

El número total de Acciones de IDEAL con las que el Custodio acepta participar en la Oferta, por cuenta de terceros o en nombre propio, y que han sido o serán traspasadas a la Cuenta Concentradora son:

Número de Total de Acciones de IDEAL (en número y letra):
Precio de Compra Total (en número y letra)

Información del Custodio	Información sobre la persona responsable de la información contenida en esta Carta de Aceptación
Nombre del Custodio:	Nombre del representante:
Cuenta de Origen de las Acciones de IDEAL (cuenta en Indeval):	
Nombre de la persona a contactar:	Puesto de la persona:
Dirección:	Firma:
Teléfono:	
Email:	Fecha:

Datos de la Cuenta del Custodio:

Información del Custodio	Información sobre la persona responsable de la información contenida en esta Carta de Aceptación
Banco:	
Número de cuenta:	
CLABE:	
Beneficiario:	

Otra Información:	
-------------------	--

Se anexa copia del poder otorgado por el Custodio a la persona que suscribe esta Carta de Aceptación. En este acto, por nombre y cuenta de mi representada, me comprometo a indemnizar y sacar en paz y a salvo a **Morgan Stanley México, Casa de Bolsa, S.A. de C.V. y a los Oferentes**, de cualquier obligación y responsabilidad que pudiese derivar de la Oferta, así como a reembolsar cualquier gasto (incluyendo gastos razonables de abogados) en que hayan incurrido las pasadas en relación con cualquier procedimiento que se inicie en su contra relacionado con la Oferta.

B. Vendedores del Contrato Marco.

CARTA DE ACEPTACIÓN DE CUSTODIO PARA PARTICIPAR EN LA OFERTA Y RECIBIR EL PRECIO DE ADQUISICIÓN A CAMBIO DE LAS ACCIONES DE IDEAL (LA “CARTA DE ACEPTACIÓN”).

Morgan Stanley México, Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

Paseo de los Tamarindos 90, torre 1, piso 29

Col. Bosques de las Lomas

Alcaldía Cuajimalpa de Morelos

C.P. 05120, Ciudad de México

Estimados Señores y Señoras:

Hacemos referencia a la oferta pública de adquisición de cuando menos 1,146,407,492 acciones ordinarias, nominativas, serie “B-1”, sin expresión de valor nominal, en circulación, representativas (sobre una base totalmente diluida) del 40% (cuarenta por ciento) del capital social total de Impulsora Del Desarrollo y el Empleo en América Latina, S.A.B. de C.V. (la “Emisora” o “IDEAL”) (las “Acciones de IDEAL”) y hasta 2,866,018,730 acciones ordinarias, nominativas, serie “B-1”, sin expresión de valor nominal, en circulación, representativas (sobre una base totalmente diluida) del 100% (cien por ciento) del capital social total de IDEAL que realizan CPPIB Infraestructuras Holdings Mexico, S.A.P.I. de C.V. y Sana Infrastructure Holdings México, S.A.P.I. de C.V. (conjuntamente los “Oferentes”); según la misma fue autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio número 153/12221/2020 de fecha 13 de marzo de 2020.

Los términos con mayúscula inicial que no se encuentren expresamente definidos en la presente, tendrán el significado que a dichos términos se les atribuye en el Folleto Informativo (según dicho término se define más adelante). La presente Carta de Aceptación, cuyo formato forma parte integral del Folleto Informativo (según dicho término se define más adelante), y que se adjunta al mismo como Anexo “A”, se encuentra sujeta a las limitaciones y riesgos que se revelan en el propio Folleto Informativo.

Por medio de la presente, [●] (el “Custodio”) en nombre y en representación de ciertos tenedores de Acciones de IDEAL que se identifican en este documento y que fungen como Vendedores del Contrato Marco, estando debidamente facultados para suscribir y entregar esta Carta de Aceptación (y, en su caso, entregar las Acciones de IDEAL que correspondan), manifiesta la aceptación, por parte de dicho tenedores de Acciones de IDEAL, de todos y cada uno de los términos y condiciones de la Oferta, incluidos, sin limitación, los términos y el procedimiento de liquidación de la misma, conforme a lo establecido en el folleto informativo de fecha 18 de marzo de 2020 (el “Folleto Informativo”), respecto del número de Acciones de IDEAL abajo indicado:

<u>Número de Acciones de IDEAL respecto a las cuales se acepta la Oferta:</u>	[●] Acciones ordinarias Serie “B-1” de IDEAL.
---	---

** El número de Acciones de IDEAL ofertadas por el Custodio mediante la presente Carta de Aceptación será ajustado de conformidad con lo establecido en el Folleto Informativo y el numeral (V) siguiente.*

A efecto de que las Acciones de IDEAL sean adquiridas por los Oferentes en la Oferta, las mismas serán traspasadas a la cuenta número 01049 0102 (la “Cuenta Concentradora”) que Morgan Stanley México, Casa de Bolsa, S.A. de C.V. (el “Intermediario”), mantiene en S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (“Indeval”), contra el pago del Precio de Adquisición dado a conocer en el Folleto Informativo.

Las Cartas de Aceptación deberán estar debidamente llenadas, suscritas y entregadas, en formato original, mediante servicio de mensajería especializada con acuse de recibo o mediante entrega personal, en las oficinas del Intermediario ubicadas en Paseo de los Tamarindos 90, torre 1, piso 29 Col. Bosques de las Lomas Alcaldía Cuajimalpa de Morelos , C.P. 05120, Ciudad de México, México, dirigidas en atención a Miguel Ángel Pérez Zamorano (con número telefónico + 52 (55) 555-282-67-00) y dirección de correo electrónico: miguel.perez@ms.com con copia para mscoperations@morganstanley.com. El horario de recepción será de las 9:00 hasta las 18:00 horas (horario de la Ciudad de México) durante cada Día Hábil de la Vigencia de la Oferta, excepto en la Fecha de Vencimiento, en la cual el horario de recepción será de las 9:00 horas a las 14:00 horas (horario de la Ciudad de México).

Cualquiera de los accionistas de IDEAL que tenga sus Acciones de IDEAL físicamente y que desee participar en la Oferta deberá contactar al Custodio de su elección con el objeto de que, a través de este último, participe en la Oferta, para lo cual el Custodio respectivo deberá firmar y enviar una Carta de Aceptación. En este caso, los accionistas de IDEAL que tengan títulos de acciones físicamente, deberán hacer entrega los mismos al Custodio, los cuales deberán estar debidamente endosados en propiedad en favor del Oferente, y el Custodio correspondiente a su vez, hará entrega de dicho títulos de acciones en las oficinas del Intermediario ubicadas en Paseo de los Tamarindos 90, torre 1, piso 29 Col. Bosques de las Lomas Alcaldía Cuajimalpa de Morelos , C.P. 05120, Ciudad de México, México, dirigidos en atención a Miguel Ángel Pérez Zamorano antes del 16 de abril de 2020 a más tardar a las 14:00 horas (horario de la Ciudad de México) en la Fecha de Vencimiento (según la misma sea prorrogada).

Manifiestamos y certificamos que cada uno de los inversionistas por el sólo hecho de entregar al Custodio (o de instruir a su depositario para que a su vez entregue al Custodio) una instrucción de venta, conviene y declara, y el Custodio, por el hecho de traspasar las Acciones de IDEAL correspondientes a la Cuenta Concentradora y por el hecho de haber entregado al Intermediario esta Carta de Aceptación (que evidencia la intención y voluntad del inversionista o inversionistas que correspondan de enajenar las Acciones de IDEAL de su propiedad como parte de la Oferta), declara que el o los propietario(s) de Acciones de IDEAL correspondientes han convenido y declarado:

I. haber recibido y leído un ejemplar del Folleto Informativo, según el mismo se ha encontrado disponible en la página web de la BMV en www.bmv.com.mx, la página web de la CNBV en www.cnbv.gob.mx y la página web de IDEAL en www.ideal.com.mx, desde el día 18 de marzo de 2020, por lo que está de acuerdo con los términos de la Oferta, incluyendo, sin limitación, las condiciones a las que está sujeta la Oferta, los casos en que el Oferente puede retirar, dar por terminada o modificar la Oferta, o tomar decisiones respecto de la Oferta, así como respecto de las Cartas de Aceptación.

II. cuenta con la capacidad y facultades suficientes o, en su caso, actúa debidamente representado a efecto de participar en la Oferta, aceptarla, transmitir sus Acciones de IDEAL, así como poder ser sujeto de todos y cada uno de los derechos y obligaciones originados o relacionados con la Oferta, según le resulten aplicables;

III. ha obtenido todas las autorizaciones necesarias, ya sea internas, de terceros o de cualquier otra naturaleza, para participar en la Oferta, y su participación no contraviene cualquier disposición aplicable al inversionista, contrato o convenio del que sea parte, o sentencia u orden que afecte al inversionista;

IV. a la Fecha de Vencimiento, será el único y legítimo propietario de las Acciones de IDEAL con las que participa en la Oferta, las cuales están o estarán libres de todo gravamen, derecho real de garantía o uso, derecho del tanto, preferencia u opción, derecho de cualquier tercero y cualesquiera

otras restricciones o limitaciones de dominio, pudiendo disponer de ellas sin ningún tipo de limitación o restricción; y no requiere de autorización o consentimiento alguno (salvo por aquellas autorizaciones o consentimientos que en la fecha de la presente Carta de Aceptación han sido debidamente obtenidas y se las cuales se mantienen plenamente vigentes) para enajenar cualesquier Acciones de IDEAL en la Oferta.

V. de conformidad con lo establecido en el Folleto Informativo, se autoriza al Intermediario a llevar a cabo el cálculo y ajuste en la Fecha de Vencimiento del número de Acciones Objeto de la Oferta que serán transferidas en la Oferta por los Vendedores del Contrato Marco de conformidad con lo establecido en el Folleto Informativo (es decir, 1,146,407,492 Acciones de IDEAL representativas, sobre una base totalmente diluida, del 40% de las Acciones de IDEAL en circulación). Para efectos de lo anterior, los Vendedores del Contrato Marco autorizan al Intermediario a, y éste deberá, reducir proporcionalmente el número de Acciones de IDEAL a ser entregadas por los Vendedores del Contrato Marco (cada uno *pro rata* en relación con la totalidad de las Acciones de IDEAL ofertadas por la totalidad de los Vendedores del Contrato Marco mediante una o más Cartas de Aceptación) por cada Acción de IDEAL que sea válidamente transmitida a la Cuenta Concentradora por los Accionistas Minoritarios.

VI. sujeto única y exclusivamente a su Derecho de Desistimiento de la Aceptación y bajo los supuestos previstos en el Folleto Informativo, acepta incondicional e irrevocablemente la Oferta.

El Custodio, directamente y en nombre y por cuenta del accionista de que se trate, reconoce y conviene que los Oferentes tienen la facultad discrecional de resolver, directamente o a través del Intermediario, todas las cuestiones de cualquier naturaleza y en cualquier momento, relativas a esta Carta de Aceptación y a las entregas de Acciones de IDEAL que se efectúen, incluyendo si la documentación está completa o es válida, la fecha y hora de entrega, la debida suscripción de cualesquiera documentos o instrucciones (incluyendo la suscripción por personas facultadas), la acreditación de la propiedad de las Acciones de IDEAL (y que las mismas estén libres de cualquier gravamen), la capacidad para transmitir las y cualesquiera otras cuestiones relativas a la validez, forma, elegibilidad y/o aceptabilidad de cualquier instrucción o entrega de Acciones de IDEAL. La interpretación de los términos y las condiciones de la Oferta realizada por IDEAL, directamente o a través del Intermediario, será definitiva y obligatoria, lo cual reconocen y aceptan los accionistas de IDEAL, a través del Custodio, sin que los Oferentes ni el Intermediario tengan responsabilidad alguna.

Ni el Intermediario ni los Oferentes, ni cualquier otra persona, tienen obligación alguna de notificar o dar aviso al Custodio o a los accionistas de IDEAL, sobre los defectos o irregularidades existentes en esta Carta de Aceptación o en las entregas de las Acciones de IDEAL, y no incurrirán en responsabilidad alguna por la falta de cualquier notificación o aviso. Las Acciones de IDEAL de que se trate no se considerarán debida y válidamente entregadas al Intermediario y, en consecuencia, al Oferente, a menos y hasta que todos los defectos e irregularidades hayan sido subsanados o dispensados a juicio de los Oferentes.

Asimismo, hacemos constar que hemos recibido instrucciones de nuestros clientes tenedores de Acciones de IDEAL, por virtud de las cuales ha quedado expresa la aceptación de dichos clientes de todos y cada uno de los términos y condiciones de la Oferta; por lo que en su nombre y en su representación, aceptamos y reconocemos que:

I. Mediante el procedimiento de entrega o traspaso de las Acciones de IDEAL a la Cuenta Concentradora en Indeval en los términos aquí establecidos y conforme al Folleto Informativo, se considerarán aceptados final e incondicionalmente los términos y condiciones de la Oferta, sujeto al Derecho de Desistimiento de la Aceptación, precisamente en los términos descritos en el Folleto

Informativo. A pesar de lo anterior, y conforme al Folleto Informativo, tal aceptación no será considerada irrevocable, por lo que en caso de retirarse las Acciones de IDEAL correspondiente de la Cuenta Concentradora de conformidad con las instrucciones que sean ejecutadas por el Custodio, se considerará se ha revocado la aceptación de la Oferta, siempre y cuando sea notificado el Intermediario por escritos en cualquier momento antes de las 14:00 horas (horario de la Ciudad de México) en la Fecha de Vencimiento, sin penalización, únicamente en el supuesto que (i) se haya presentado una modificación relevante a la Oferta a juicio de la Comisión, o (ii) se presenten otras ofertas competitivas bajo mejores condiciones, siempre que, además, el Custodio notifique al Intermediario por escrito, a más tardar a las 14:00 horas (horario de la Ciudad de México) en la Fecha de Vencimiento (según a que ésta sea prorrogada de conformidad con los términos del Folleto Informativo de la Oferta), adjuntando una nueva Carta de Aceptación respecto de los accionistas que participarán en la Oferta y sin incluir a aquéllos que ejercieron su Derecho de Desistimiento de la Aceptación; en el entendido que, en caso que el Custodio no entregue dicho aviso y una nueva Carta de Aceptación en o antes de las 14:00 horas (horario de la Ciudad de México) en la Fecha de Vencimiento (según ésta sea prorrogada de conformidad con los términos del Folleto Informativo de la Oferta), dicha entrega del aviso relativo al Derecho de Desistimiento de la Aceptación, se considerará como no entregada y el Intermediario procederá de conformidad con la última Carta de Aceptación válida, sin responsabilidad alguna. Adicionalmente, los Vendedores del Contrato Marco podrán indicar en su Carta de Aceptación respetiva que las Acciones de IDEAL deberán ser reducidas de forma proporcional, de conformidad con cada Carta de Aceptación, por un número igual al número de Acciones de IDEAL que fuesen vendidas por los Accionistas Minoritarios.

II. El Custodio acepta entregar al Intermediario y/o al Oferente, cualquier información que razonablemente le sea requerida, con motivo de la Oferta y la enajenación de sus respectivas Acciones de IDEAL en términos de la presente Carta de Aceptación; en el entendido, que de no entregarse dicha información, el Oferente tiene el derecho a rechazar la aceptación contenida en la presente Carta de Aceptación, sin responsabilidad alguna para el Intermediario o los Oferentes.

A solicitud del Intermediario y/o de los Oferentes, el Custodio acepta firmar cualesquiera documentos adicionales que a juicio razonable de los Oferentes y/o del Intermediario, sean necesarios o convenientes para llevar a cabo la enajenación de las Acciones de IDEAL a los Oferentes, sujeto a lo aquí establecido.

Para que así conste, suscribimos al calce esta carta el día [●] de [●] de 2020.

Nombre del Custodio: _____

Nombre del Apoderado: _____

Firma del Apoderado: _____

Si esta Carta de Aceptación no fuere recibida o si al ser recibida, estuviere incompleta de conformidad con el Folleto Informativo, dentro del plazo referido en el Folleto Informativo, o no se lleve a cabo la transmisión de las Acciones de IDEAL conforme a los términos previstos en el Folleto Informativo de la Oferta, la Carta de Aceptación no se considerará válida y por lo tanto, las Acciones de IDEAL sujetas a la misma no participarán en la Oferta. Los Oferentes podrán rechazar la Carta de Aceptación, instrucción o entrega, que no cumpla con los términos y condiciones previstos en el Folleto Informativo de la Oferta o por cualquier razón la misma no sea válida, o podrán negarse a aceptar, a través del Intermediario, la Carta de Aceptación o la entrega de las Acciones de IDEAL que, a su discreción u opinión o la de sus asesores legales, sea ilegal o incumpla con los requisitos señalados por los Oferentes en el Folleto Informativo de la Oferta.

Ni los Oferentes ni el Intermediario, según corresponda, tendrán responsabilidad alguna por los actos u omisiones de cualquier Custodio o depositario, incluyendo cualquier falta de comunicación con cualquiera de los titulares de las Acciones de IDEAL.

El suscrito certifica a nombre del Custodio que representa, que la información referente a sus clientes o a su posición propia es cierta, que conoce y acepta los términos de la Oferta y que cuenta con las facultades legales otorgadas por el Custodio para representarlo, aceptar la Oferta y suscribir y aceptar los términos de esta Carta de Aceptación.

Anexo Único de la Carta de Aceptación

El número total de Acciones de IDEAL con las que el Custodio acepta participar en la Oferta, por cuenta de terceros o en nombre propio, y que han sido o serán traspasadas a la Cuenta Concentradora son:

Número de Total de Acciones de IDEAL (en número y letra):
Precio de Compra Total (en número y letra)

** El número de Acciones de IDEAL ofertadas y el Precio de Compra Total será ajustado de conformidad con lo establecido en el Folleto Informativo y el numeral (V) de la presente Carta de Aceptación.*

Información del Custodio	Información sobre la persona responsable de la información contenida en esta Carta de Aceptación
Nombre del Custodio:	Nombre del representante:
Cuenta de Origen de las Acciones de IDEAL (cuenta en Indeval):	
Nombre de la persona a contactar:	Puesto de la persona:
Dirección:	Firma:
Teléfono:	
Email:	Fecha:

Datos de la Cuenta del Custodio:

Información del Custodio	Información sobre la persona responsable de la información contenida en esta Carta de Aceptación
Banco:	
Número de cuenta:	
CLABE:	
Beneficiario:	

Otra Información:	
-------------------	--

Se anexa copia del poder otorgado por el Custodio a la persona que suscribe esta Carta de Aceptación. En este acto, por nombre y cuenta de mi representada, me comprometo a indemnizar y sacar en paz y a salvo a **Morgan Stanley México, Casa de Bolsa, S.A. de C.V. y a los Oferentes**, de cualquier obligación y responsabilidad que pudiese derivar de la Oferta, así como a reembolsar cualquier gasto (incluyendo gastos razonables de abogados) en que hayan incurrido las pasadas en relación con cualquier procedimiento que se inicie en su contra relacionado con la Oferta.